



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC
 DISTRITO DE JUQUILA, OAXACA
 2020 - 2022



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO NÚMERO:	S/NÚMERO
ASUNTO:	ENTREGA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020.

Santa María Temaxcaltepec, Juquila, Oaxaca, a 17 de marzo de 2020.

C.P.C. GUILLERMO MEGCHÚN VELÁZQUEZ
 TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
 DEL ESTADO DE OAXACA.
 PRESENTE.



Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, remito a usted copia del Presupuesto de Egresos 2020 del municipio de Santa María Temaxcaltepec, Juquila, Oaxaca.

ATENTAMENTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Santa María Temaxcaltepec
 Dto. Juquila, Oax.
 2973 - 2022

C. VALENTÍN CORTÉS MENDOZA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC.



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA
 TEMAXCALTEPEC, JUQUILA, OAXACA 2020- 2022.**

En el Municipio de Santa María Temaxcaltepec, Juquilla, Oaxaca, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del día trece de febrero del año dos mil veinte, constituidos en el palacio Municipal, reunidos en la sala de sesiones los **CIUDADANOS VALENTIN CORTES MENDOZA**, Presidente Municipal, **TOMAS CORTES CORTES**, Síndico Municipal, **JAIME SALINAS SALINAS**, Regidor de Hacienda, **FAUSTINO CORTES JUAREZ**, Regidora de Obras, **ALMA DELIA REYES TADEO**, Regidor de Educación, **MANUELA CORTES CORTES**, Regidor de Salud, **ATANACIO GARCIA DE LA GRUTA**, Tesorero Municipal y **JUSTINA CORTES CORTES**, Secretaria Municipal, quien dará fe de todo lo actuado, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 fracción XXIII; 46, fracción II, 47 fracción XVI, 48 49, 50, 95 fracción VI, 127, 128, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Oaxaca, para celebrar una sesión de carácter extraordinaria sujetándose al siguiente:--

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista.
- 2.- Declaratoria de quórum e instalación legal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 4.- Análisis y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa María Temaxcaltepec Juquilla, Oaxaca, para el ejercicio Fiscal 2020.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Clausura de la Sesión.

1.-Pase de lista.- En el desahogo del primer punto del orden del día, la **C. JUSTINA CORTES CORTES**, secretaria Municipal, realizó el pase de lista, encontrándose presentes en la sesión que se desahoga, el **C. VALENTIN CORTES MENDOZA**, Presidente Municipal, **C. TOMAS CORTES CORTES**, Síndico Municipal, **JAIME SALINAS SALINAS**, Regidor de Hacienda, **FAUSTINO CORTES JUAREZ**, Regidora de Obras, **ALMA DELIA REYES TADEO**, Regidor de Educación, **MANUELA CORTES CORTES**, Regidor de Salud, **ATANACIO GARCIA DE LA GRUTA**, Tesorero Municipal, por lo que la secretaria municipal hace constar la asistencia de todos los integrantes del cabildo.

INDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Oax.
 Dto. Juquila, Oax.
 2020 - 2022

REGIDURÍA DE OBRAS
 Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Oax.
 Dto. Juquila, Oax.
 2020 - 2022

SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Oax.
 Dto. Juquila, Oax.
 2020 - 2022

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Oax.
 Dto. Juquila, Oax.
 2020 - 2022

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Oax.
 Dto. Juquila, Oax.
 2020 - 2022

REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Oax.
 Dto. Juquila, Oax.
 2020 - 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Oax.
 Dto. Juquila, Oax.
 2020 - 2022

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Oax.
 Dto. Juquila, Oax.
 2020 - 2022

TESORERÍA MUNICIPAL
 Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Oax.
 Dto. Juquila, Oax.
 2020 - 2022

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC
 DISTRITO DE JUQUILA, OAXACA
 2020 - 2022



000002

2.- Declaratoria de quórum e instalación legal de la sesión. - Acto seguido.- El C. Valentín Cortes Mendoza, Presidente Municipal manifiesta que en virtud de que están presentes todos los concejales que integran el Honorable Ayuntamiento de Santa María Temaxcaltepec, Juquila, Oaxaca, procede a declarar que existe quórum legal para la celebración de la Sesión extraordinaria de cabildo, y todos los acuerdos tomados en la presente sesión serán válidos.

3.- Lectura y aprobación del orden del día. En el desahogo del tercer punto, el C. Valentín Cortes Mendoza, pone a consideración de los concejales el orden del día, por lo que estando de acuerdo se somete a votación, mismo que es aprobado por unanimidad de votos de los concejales presentes.

4.- Análisis y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de San María Temaxcaltepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2020. Acto seguido el C. Valentín Cortes Mendoza, Presidente Municipal, en uso de la palabra pone a consideración de los integrantes de cabildo la aprobación del Presupuesto de Egresos 2020, del Municipio de Santa María Temaxcaltepec, Juquila, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020, que como gobierno Municipal debemos contar con un documento contable que presente la estimación anticipada de los ingresos y gastos relativos a nuestra administración correspondiente al ejercicio fiscal 2020, puesto que la administración de los recursos públicos debe apearse a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo dispone el artículo 134 de nuestra Constitución Política de los estados unidos Mexicanos, por ello solicito que en virtud de que el presente presupuesto de egresos se establecen los montos a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2020, para el Municipio de Santa María Temaxcaltepec, Juquila. Acto seguido el C. Tomas Cortes Cortes, Síndico Municipal, en uso de la palabra manifiesta que de acuerdo a lo expuesto por el presidente Municipal, el presupuesto de egresos constituye una herramienta que permite que en las etapas de procesos presupuestario, se incorpore de manera sistemática consideraciones sobre resultados que se esperan obtener de la aplicación de los recursos públicos, para que como ayuntamiento cumplamos nuestro mandato legal, por lo que es importante aprobar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Santa María Temaxcaltepec, Juquila, Oaxaca, por lo que una vez analizada por todos los integrantes del cabildo municipal, los montos a ejecutar en el ejercicio fiscal 2020, se somete a votación la aprobación del presupuesto de egresos del Honorable Ayuntamiento de Santa María Temaxcaltepec, Juquila, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020, es como se toma el siguiente acuerdo:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Santa María
 Temaxcaltepec,
 Dto. Juquila, Oax.
 2020 - 2022

[Signature]

[Signature]



REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Santa María
 Temaxcaltepec,
 Dto. Juquila, Oax.
 2020 - 2022

[Signature]



TESORERÍA MUNICIPAL
 Mpio. Santa María
 Temaxcaltepec,
 Dto. Juquila, Oax.
 2020 - 2022

[Signature]

[Signature]

INDICADOR MUNICIPAL
 Mpio. Santa María
 Temaxcaltepec,
 Dto. Juquila, Oax.
 2020 - 2022

[Signature]

[Signature]

[Signature]

REGIDURÍA DE OBRAS
 Mpio. Santa María
 Temaxcaltepec,
 Dto. Juquila, Oax.
 2020 - 2022

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC
 DISTRITO DE JUQUILA, OAXACA
 2020 - 2022



000003

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos el presupuesto de egresos del Municipio de Santa María Temaxcaltepec Juquila, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDO: Túrñese el presente presupuesto de egresos del Municipio de Santa María Temaxcaltepec, Juquila, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para su conocimiento correspondiente.

5.- ASUNTOS GENERALES. - Al constatar que nadie solicita el uso de la palabra se pasa al siguiente punto del orden del día.

6.- CLAUSURA. - No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la presente acta, siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su inicio, se levanta la sesión firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.

-----**DAMOS FE. RUBRICA.**-----

**POR EL H. CABILDO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA TEMAXCELTEPEC,
 JUQUILA, OAXACA.**

TESORERÍA MUNICIPAL
 Mpio. Santa María Temaxcaltepec,
 Dto. Juquila, Oax.
 2020 - 2022

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. Santa María Temaxcaltepec,
 Dto. Juquila, Oax.
 2020 - 2022

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Santa María Temaxcaltepec,
 Dto. Juquila, Oax.
 2020 - 2022

[Signature]
C. VALENTIN CORTES MENDOZA
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Santa María Temaxcaltepec,
 Dto. Juquila, Oax.
 2020 - 2022

[Signature]
C. TOMAS CORTES CORTES
 SINDICO MUNICIPAL



Mpio. Santa María Temaxcaltepec,
 Dto. Juquila, Oax.
 2020 - 2022



REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Santa María Temaxcaltepec,
 Dto. Juquila, Oax.
 2020 - 2022

[Signature]
C. JAIME SALINAS SALINAS
 REGIDOR DE HACIENDA

[Signature]
C. FAUSTINO CORTES JUAREZ
 REGIDORA DE OBRAS



REGIDURÍA DE OBRAS
 Mpio. Santa María Temaxcaltepec,
 Dto. Juquila, Oax.
 2020 - 2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC
 DISTRITO DE JUQUILA, OAXACA
 2020 - 2022



000004

REGIDOR DE EDUCACIÓN
 Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Oax. Juquila, Oax.
 2020 - 2022

C. ALMA DELIA REYES TADEO
 REGIDOR DE EDUCACIÓN

C. MANUELA CORTES CORTES
 REGIDORA DE SALUD
 2020 - 2022



SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Oax. Juquila, Oax.
 2020 - 2022

C. JUSTINA CORTES CORTES
 SECRETARIA MUNICIPAL



C. ATANACIO GARCÍA DE LA GRUTA
 TESORERO MUNICIPAL
 Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Oax. Juquila, Oax.
 2020 - 2022



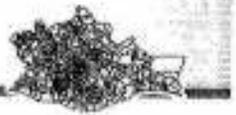
REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Oax. Juquila, Oax.
 2020 - 2022



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Oax. Juquila, Oax.
 2020 - 2022



REGIDURÍA DE OBRAS
 Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Oax. Juquila, Oax.
 2020 - 2022



**Oaxaca, Santa María Temaxcal tepec
(20433)**

I. Información general del municipio

Población 2015	2,571
Proyección de la población para 2017	2,620
Viviendas particulares 2015	592
Grado de rezago social 2015	Muy alto
Zona metropolitana	No
Zona de atención prioritaria rural	Si
Zonas de atención prioritaria urbana en el municipio	1

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.
Índice de rezago social por municipio 2015, CONEVAL.
Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, Diario Oficial de la Federación.

II. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015

Porcentaje de la población				
Estatal	Municipal			
2015	1990	2000	2010	2015
Rezago educativo				
28.46	73.28	34.37	54.10	50.80
Carencia por acceso a los servicios de salud				
16.97	N.D.	99.46	17.9	7.7
Carencia por material de pisos en la vivienda				
13.45	73.28	86.20	24.66	18.00
Carencia por material de muros en la vivienda				
1.19	44.27	23.09	16.59	21.00
Carencia por material de techos de la vivienda				
7.20	29.77	18.40	6.13	3.00
Carencia por saneamiento en la vivienda				
17.36	70.23	75.64	31.58	32.30
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda				
13.05	42.75	48.66	35.96	5.30
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda				
26.74	100.00	97.29	64.74	49.00
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda				
2.88	48.09	38.48	8.28	9.90

Fuente: SEDESOL/OGAP con información de las muestras censales 1990, 2000 y 2010, así como la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.
* Semáforo: se señala con rojo o verde si el indicador municipal es mayor o menor, respectivamente, que el indicador estatal 2015.

III. Zonas de atención prioritaria urbanas, 2014-2017

ZAP urbanas 2014	AGEB	ZAP urbanas 2017		
		No	Si	Total
ZAP urbanas 2014	No	0	0	0
	Si	0	1	1
	Total	0	1	1

AGEB que perdió su condición de ZAP (blanco) AGEb que mantuvo su condición de ZAP (gris) AGEb que adquirió condición de ZAP (negro)

Fuente: SEDESOL/OGAP con información de las Declaratorias de las zonas de atención prioritarias para 2014 y 2017, Diario Oficial de la Federación.

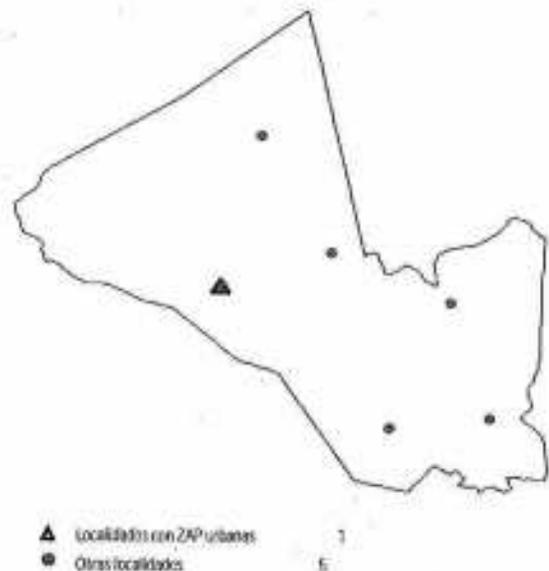
* Del total de los AGEb (1) del municipio, 0 AGEb (0%) no han sido clasificadas como ZAP en 2014 o 2017.

* 0 AGEb urbanas (0%) clasificadas como ZAP urbanas en 2014 dejaron de serlo para el 2017.

* 1 AGEb urbanas (100%) fueron clasificadas como ZAP en 2014 y 2017.

La lista completa de ZAP urbanas puede consultarse en la siguiente liga:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5463189&fecha=30/11/2016

IV. Zonas de atención prioritaria en el municipio, 2017



▲ Localidades con ZAP urbanas: 1
● Otras localidades: 5

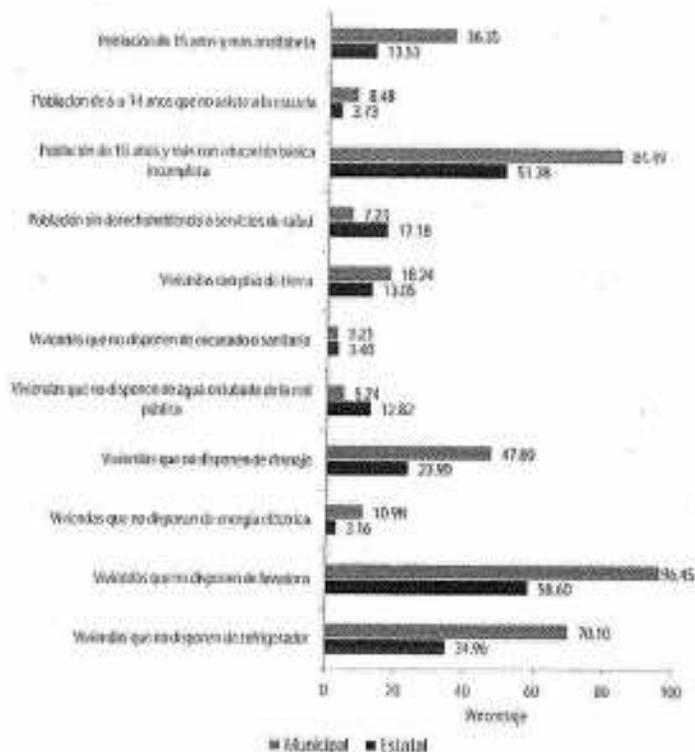
Fuente: SEDESOL/OGAP con información de la Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, Diario Oficial de la Federación.



**Oaxaca, Santa María Temaxcaltepec
(20433)**

V. Componentes del Índice de rezago social municipal y estatal, 2015

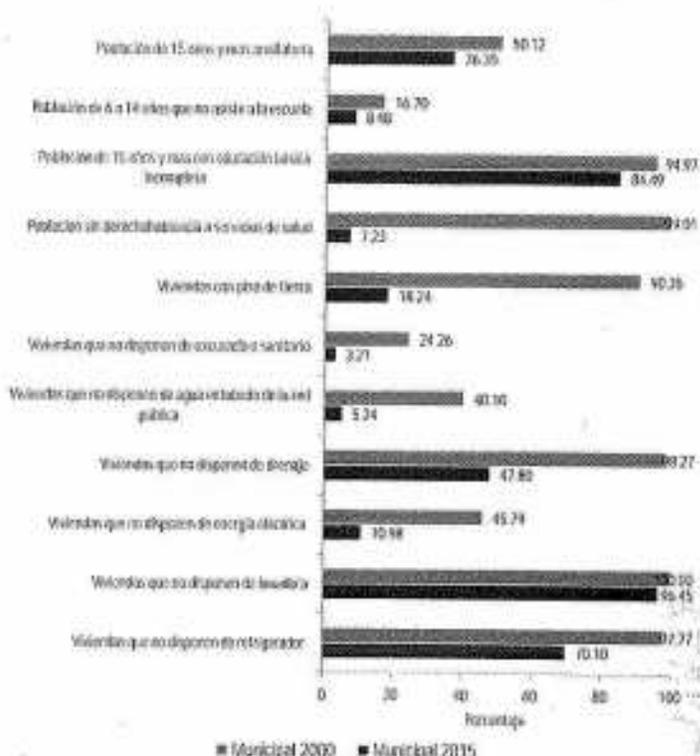
En 2015, el municipio ocupó el lugar 523 de 570 municipios en la escala estatal de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

VI. Componentes del Índice de rezago social municipal, 2000 y 2015

De 2000 a 2015, el municipio pasó del lugar 559 al 523 en la escala estatal de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

VII. Complementariedades del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social con otros programas de la Administración Pública Federal

Dependencia	Clave presupuestal	Siglas	Nombre del programa
Comisión Nacional para el Desarrollo de los pueblos Indígenas	S179	PROSI	Programa de infraestructura indígena
Secretaría de Desarrollo Social-INDESOL	S070	PCS	Programa de Convulsión Social
Secretaría de Desarrollo Social	S061	P3X1	Programa 3 x 1 para Migrantes
Secretaría de Desarrollo Social	U009	POC	Comedores Comunitarios
Secretaría de Desarrollo Social	S065	PAIA	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
Secretaría de Desarrollo Social / Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales / Secretaría de Comunicaciones y Transportes	S071	PET	Programa de Empleo Temporal
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	S273	PI	Programa de Infraestructura*
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano-FONHAPO	S274	PAV	Programa de Apoyo a la Vivienda**
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-CONAGUA	S274	PROAGUA	Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-CONAGUA	S274	APABURAL	Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento (Apartado Rural)
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-CONAGUA	S274	PROSAN	Programa de tratamiento de Aguas residuales
Secretaría de Educación Pública	U082	PRE	Programa de Reforma Educativa***

* Fusión en 2016 de los programas: S048 Hábitat, S256 Fomento a la Urbanización Rural (FUR), S175 Rescate de Espacios Públicos (REPE), S293 Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales (RRUH) y S216 Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (re-sectorizado del Ramo 20 Desarrollo Social al Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano).

** Fusión en 2016 de los programas: Vivienda Digna y Vivienda Rural.

*** Fusión en 2016 de los programas: S029 Escuelas de Calidad y U074 Escuela Digna.



Oaxaca, Santa María Temaxcal tepec
(20433)

Balance y prospectiva del desarrollo social para el municipio en 2017

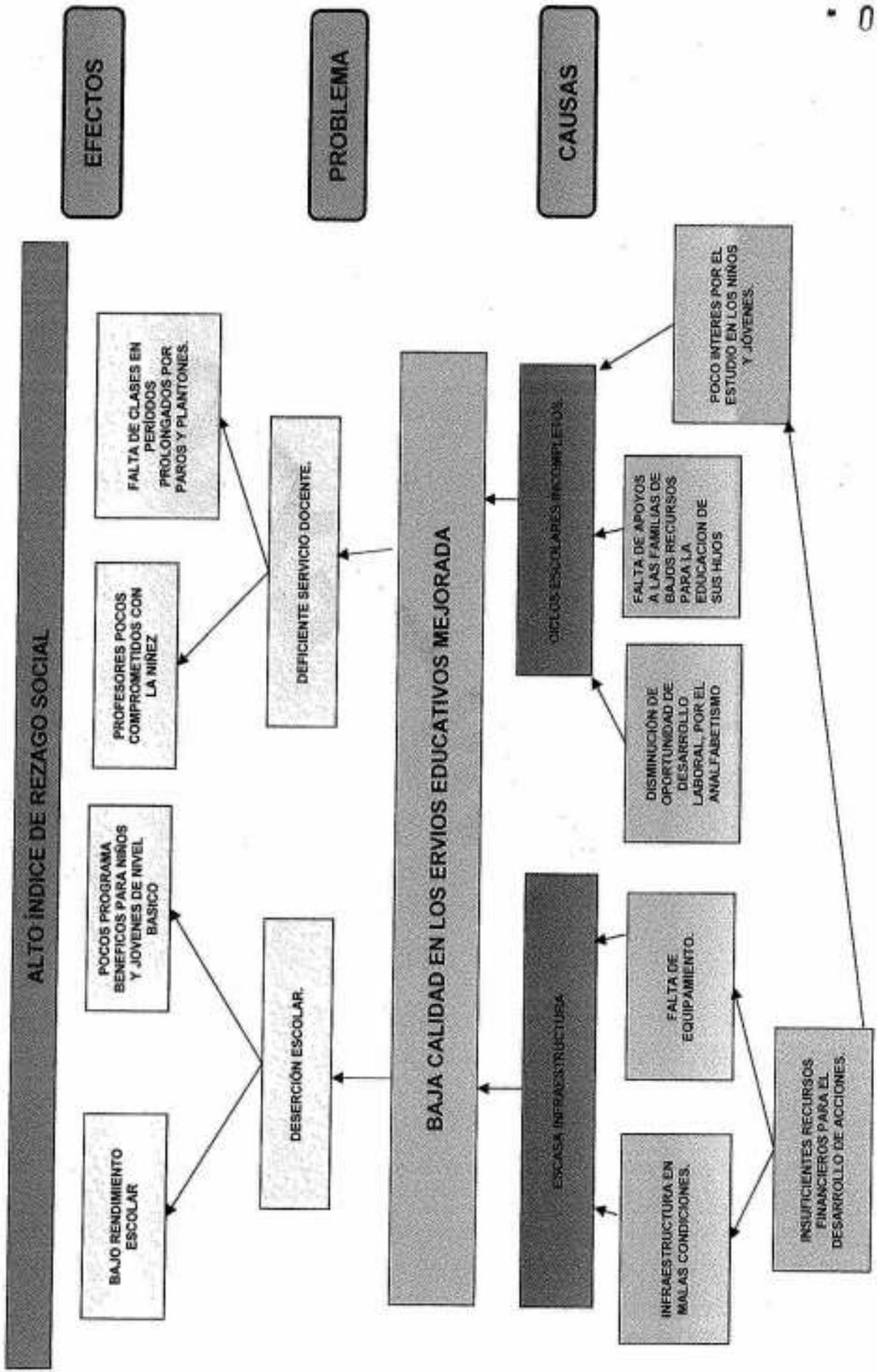
El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Oaxaca y sus municipios destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.

Los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por servicio de drenaje en la vivienda, que disminuyó de 64.74% a 49% (15.74 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por acceso a los servicios de salud tuvo una disminución relevante, al pasar de 17.9% en 2010 a 7.7% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por material de pisos en la vivienda, que pasó de 24.66% a 18%, lo que implica una disminución de 6.66 puntos porcentuales.

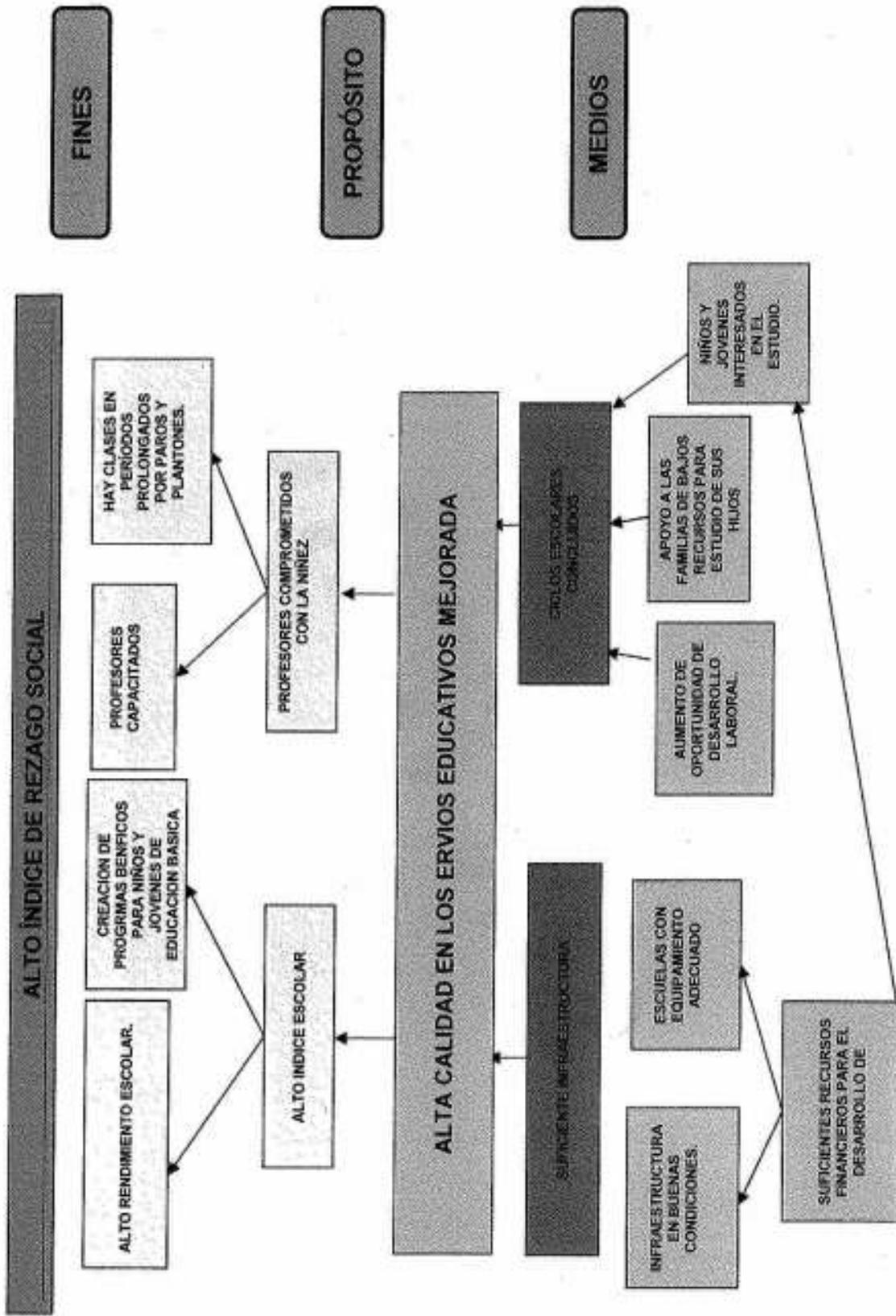
La mejor focalización de los recursos del FAIS en Oaxaca se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.

Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en el municipio. No obstante, se identifica la necesidad de reforzar la orientación del gasto al abatimiento de las carencias en las que el municipio aún presenta rezagos respecto al promedio estatal: carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, carencia por rezago educativo y carencia por servicio de drenaje en la vivienda.

Árbol de Problemas.



Árbol de Objetivos.



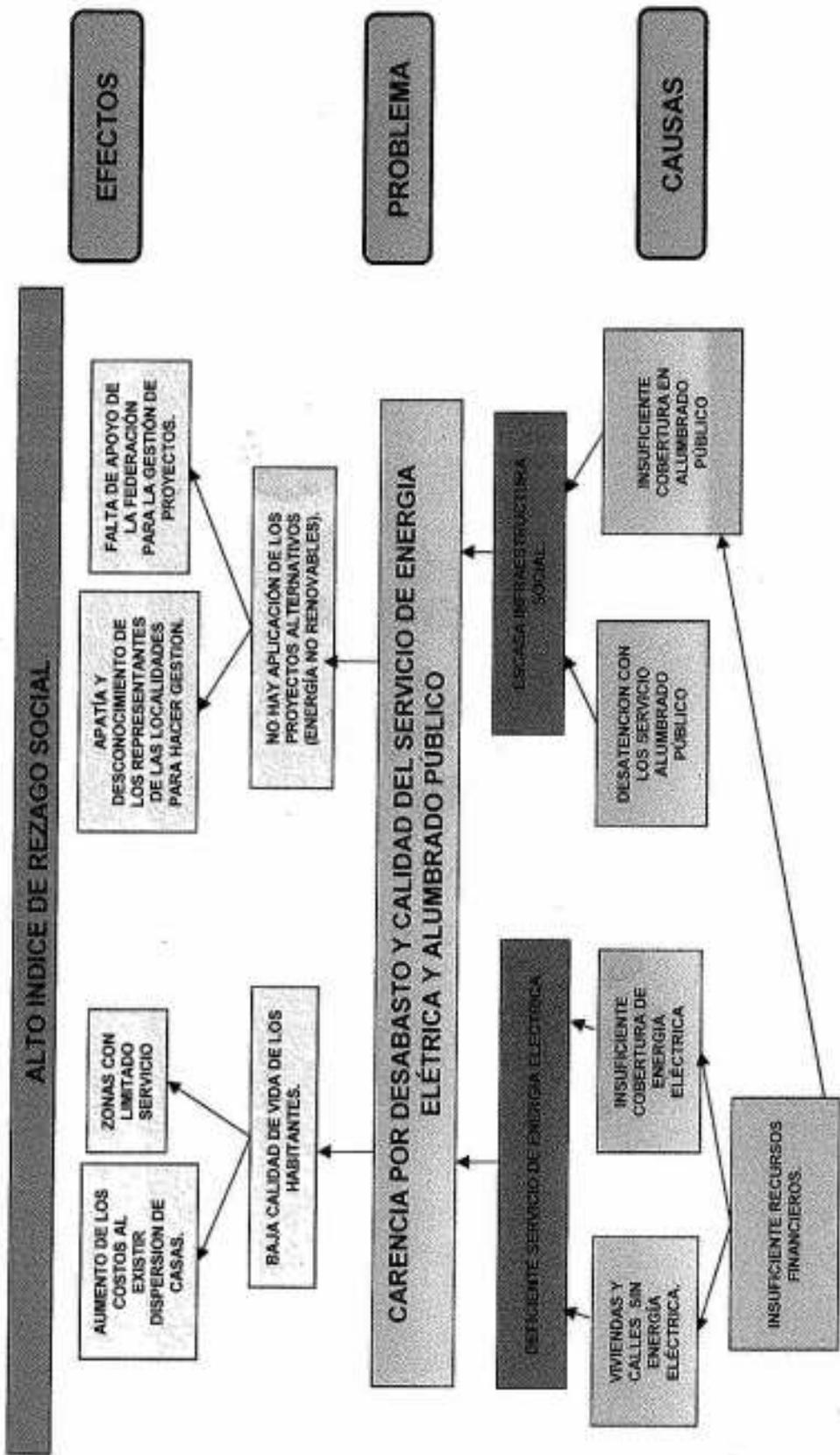
FINES

PROPÓSITO

MEDIOS

* 000000

Árbol de Problemas.



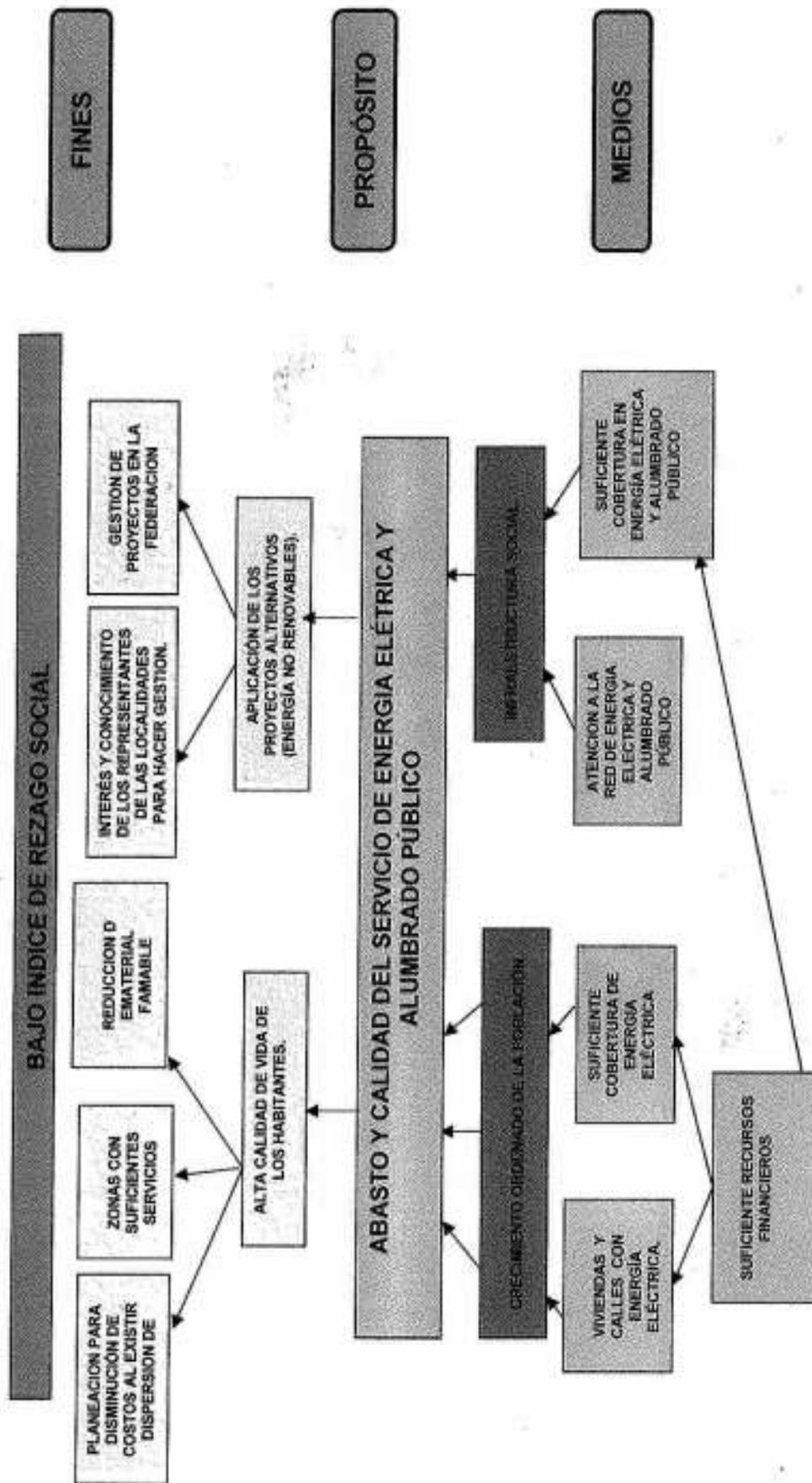
EFFECTOS

PROBLEMA

CAUSAS

• 000010

Árbol de Objetivos.



MUNICIPIO DE SANTA MARIA TEPAICALTEPEC, DISTRITO DE JUJUILA, OAXACA.
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2020

Programa: EDUCACIÓN

PN	PROPOSITO	OBJETIVO	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	INDICADORES							MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS		
						Resumen Narrativo (Indicativo)	Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dirección	Frecuencia			Sentido	Línea Base
						CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DE LA CALIDAD DE VIDA.	ALTO INDICE DE REZAGO SOCIAL	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SALUD DE VIDA.	EFICACIA	ANUAL	DESCENDENTE	SIN LINEA BASE	PORCENTAJE	30% PARA CUBRIR EL PORCENTAJE DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMADA	CONVENAL INFORMES DE GOBIERNO	ESTABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN EL PAIS
						BAJO INDICE DE REZAGO SOCIAL	INDICE DE REZAGO SOCIAL	EL REZAGO SOCIAL QUE PRESENTA EL ESTADO, ESTE INDICADOR MIDE LA SOCIAL QUE PRESENTA EL MUNICIPIO	EFICACIA	ANUAL	DESCENDENTE	SIN LINEA BASE	PORCENTAJE	10% DISMINUIR EL PORCENTAJE DE REZAGO SOCIAL	CONVENAL INFORMES DE GOBIERNO	ESTABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN EL PAIS
						ASISTENCIA A ALUMNOS	EDUCACION	MIDE EL PORCENTAJE DE LOS SERVIDORES QUE ASISTEN A MUNICIPIO RESUMIENDO LOS NIVELES DE REZAGO EDUCATIVO EN LA POBLACION	(TOTAL DE ALUMNOS QUE ASISTEN A ESCUELAS) / (TOTAL DE ALUMNOS INSCRITOS) * 100	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	DESCENDENTE	ALUMNOS	10% DISMINUIR EL PORCENTAJE DE REZAGO SOCIAL	CONVENAL E INFORME DE GOBIERNO	APROBACION DEL PROGRAMA
						INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	INFRAESTRUCTURA A EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	MIDE LA ANTONO DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION QUE GARANTICE LA ADECUADA PARTICIPACION DE CLASES, MUNICIPIO	(TOTAL DE AULAS CONSTRUIDAS) / (TOTAL DE AULAS REQUERIDAS) * 100	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	ASCENDENTE	AULAS	4 AULAS PROGRAMADAS	CONVENAL E INFORME DE GOBIERNO	SOLICITUD DE CONSTRUCCION DE AULAS POR LOS COMITES DE ESCUELAS A NIVEL BASICO
						ESCUELAS EN BUENAS CONDICIONES	PRELACION TOTAL	MIDE EL PORCENTAJE DE LAS INSTALACIONES DE LAS ESCUELAS PARA QUE CUENTEN CON CONDICIONES OPTIMAS Y EFICIENTE, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DEL ALUMNADO Y LOS DOCENTE	(MANTENIMIENTO A ESCUELAS) / (TOTAL DE ESCUELAS QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO) * 100	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	ASCENDENTE	AULAS	2 AULAS PROGRAMADAS	CONVENAL E INFORME DE GOBIERNO	SOLICITUD DE CONSTRUCCION DE AULAS POR LOS COMITES DE ESCUELAS A NIVEL BASICO PARA EL MANTENIMIENTO DE AULAS
						PRESPUESTO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	PRESPUESTO A LA EDUCACION	MIDE EL PORCENTAJE DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE AULAS Y TECHAMEROS EN DIVERSOS NIVELES EDUCATIVOS	(PRESPUESTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA) / (TOTAL DEL PRESPUESTO) * 100	ECONOMIA	TRIMESTRAL	ASCENDENTE	PORCENTAJE	10%	INFORME ESTADISTICO SOBRE EL TEMA, INFORME DE GOBIERNO	LOS RECURSOS ASIGNADOS DE LIBERAN Y EJECUTAN CONFORME A PROGRAMAS Y ACTIVIDADES APLICABLE PARA EL PLURIBIO DE EDUCACION

Araceli
C. ATANACIO TORRES LA GRUTA
REGIDOR MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Tepic
Dpto. Jujquila, Oax.
2020 - 2022

Felipe
C. JAVIER SANCHEZ SALINAS
REGIDOR MUNICIPAL

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santa María Tepic
Dpto. Jujquila, Oax.
2020 - 2022

[Firma]
C. JORGE TORRES CORTES
SINDACO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Tepic
Dpto. Jujquila, Oax.
2020 - 2022

[Firma]
C. VALENTIN CORTES MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Tepic
Dpto. Jujquila, Oax.
2020 - 2022

000012

MUNICIPIO DE SANTA MARIA TEPAHCALTEPEC, DISTRITO DE JAJUILA, OAXACA.
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2020

Programa: ELECTRIFICACIÓN

TR	RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	META		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
										Unidad de medida	Cantidad Programada		
	GARANTIZAR EL ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA Y CON SEGURIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS	ALTO ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO	PORCENTAJE DE PERSONAS CON CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA	NÚMERO DE PERSONAS CON CARENCIAS POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS/TOTAL DE LA POBLACIÓN*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	ANUAL	ASCENDENTE	CENSO INEGI 2015	PERSONAS	1509	CENSO INEGI E INFORME MUNICIPAL	QUE LA POBLACIÓN CUENTE CON SERVICIOS BÁSICOS
	HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE NO CUENTAN CON ENERGÍA ELÉCTRICA EN SUS VIVIENDAS	PORCENTAJE DE VIVIENDAS	PORCENTAJE DE VIVIENDAS HABITADAS CON ENERGÍA ELÉCTRICA	(TOTAL DE NÚMERO DE VIVIENDAS HABITADAS CON ENERGÍA ELÉCTRICA / TOTAL DE NÚMERO DE VIVIENDAS HABITADAS EN EL ESTADO) * 100	ESTRATEGICO	EFICACIA	ANUAL	ASCENDENTE	95	VIVIENDAS	VERIFICAR EN UN 50% A LA POBLACIÓN	CENSO INEGI E INFORME MUNICIPAL	CONTRIBUIR A QUE LOS HABITANTES DE LAS LOCALIDADES Y CASOS DE LA POBLACIÓN DISPONGAN DE BIENES Y SERVICIOS BÁSICOS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA.
	SE REALIZAN OBRAS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO EN EL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE OBRAS PROGRAMADAS	MODE EL PORCENTAJE DE OBRAS PROGRAMADAS PARA EJECUCION Y BENEFICIO PARA LOS HABITANTES	OBRAS REALIZADAS/OBRAS PROGRAMADAS*100	GESTION	EFICACIA	TRIMESTRAL	ASCENDENTE	SIN LINEA BASE	POSTE	50% OBRA PROGRAMADA	INFORME ESTADISTICO SOBRE EL TEMA, INFORME MUNICIPAL DE GOBIERNO	ES NECESARIO LA CREACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA YA QUE EN EL MUNICIPIO TODAVIA SE ENCUENTRAN COMUNIDADES QUE NO CUENTAN CON ESTE SERVICIO, MISMO QUE SE SIRVA PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO.
	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELÉCTRICA	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELÉCTRICA	PORCENTAJE DE CONSTRUCCION Y AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA	(CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA REALIZADO / CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA PROGRAMADO)*100	GESTION	EFICACIA	TRIMESTRAL	ASCENDENTE	SIN LINEA BASE	POSTE	20 POSTES PROGRAMADOS	INFORME ESTADISTICO SOBRE EL TEMA, INFORME MUNICIPAL DE GOBIERNO	ES NECESARIO LA CREACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA YA QUE EN EL MUNICIPIO TODAVIA SE ENCUENTRAN COMUNIDADES QUE NO CUENTAN CON ESTE SERVICIO, MISMO QUE SE SIRVA PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO.

000014

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TEPIC, DISTRITO DE JUJUELA, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2020

Programa: ELECTRIFICACIÓN

ACTIVIDAD	RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES										META		SUPUESTOS
		Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida		Métodos de Verificación		
										Cantidad Programada	Meta			
	MANTENIMIENTO A LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA AMPLIADA	RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA AMPLIADA	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA AMPLIADA	(MANTENIMIENTO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA REALIZADO) / MANTENIMIENTO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROGRAMADA * 100	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	ASCENDENTE	SIN LÍNEA BASE	POSTE	3 MANTENIMIENTOS A LA RED DE ELECTRIFICACIÓN	INFORME ESTADÍSTICO SOBRE EL TEMA, INFORME MUNICIPAL DE GOBIERNO	ES NECESARIO LA CREACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA YA QUE EN EL MUNICIPIO TODAVÍA SE ENCUENTRAN COMUNIDADES QUE NO CUENTAN CON ESTE SERVICIO, MISMO QUE SE DEBE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO.	
	PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	PORCENTAJE DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	(PRESUPUESTO EJERCIDO EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA) / TOTAL DEL PRESUPUESTO * 100	GESTIÓN	ECONOMIA	TRIMESTRAL	ASCENDENTE	SIN LÍNEA BASE	PESOS	20%	INFORME ESTADÍSTICO SOBRE EL TEMA, INFORME MUNICIPAL DE GOBIERNO	LOS RECURSOS ASIGNADOS DE LIBERAN Y EJERCEN CONFORME A PROGRAMAS Y APLICATIVOS APLICABLES PARA EL RUBRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		
	ALUMBRADO PÚBLICO	NÚMERO DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	PORCENTAJE DE PANELES SOLARES INSTALADOS	(NÚMERO DE PANELES SOLARES INSTALADOS) / NÚMERO DE PANELES SOLARES PROGRAMADOS A INSTALAR * 100	GESTIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	ASCENDENTE	SIN LÍNEA BASE	POSTES	15 POSTES PROGRAMADOS	INFORME ESTADÍSTICO SOBRE EL TEMA, INFORME MUNICIPAL DE GOBIERNO	ES NECESARIO LA CREACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA YA QUE EN EL MUNICIPIO TODAVÍA SE ENCUENTRAN COMUNIDADES QUE NO CUENTAN CON ESTE SERVICIO, MISMO QUE SE DEBE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO.	
	PRESUPUESTO PARA ALUMBRADO PÚBLICO	PORCENTAJE DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	(PRESUPUESTO EJERCIDO EN CONSTRUCCIÓN) / TOTAL DEL PRESUPUESTO * 100	GESTIÓN	ECONOMIA	TRIMESTRAL	ASCENDENTE	9,183,483.88	PESOS	20%	INFORME ESTADÍSTICO SOBRE EL TEMA, INFORME MUNICIPAL DE GOBIERNO	LOS RECURSOS ASIGNADOS DE LIBERAN Y EJERCEN CONFORME A PROGRAMAS Y APLICATIVOS APLICABLES PARA EL RUBRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		

000015

REGIDURÍA DE HACIENDA *Amador*

Juarez
JUAN SALINAS SALINAS
REGIDOR DE HACIENDA

C. TOMÁS CORTÉS CORTÉS
SINDICO MUNICIPAL
Mpio. Santa María Tepic, Oaxaca

C. VALENTÍN CORTÉS MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Mpio. Santa María Tepic, Oaxaca

Mpio. Santa María Tepic, Oaxaca
Dpto. Jujuela, Oax.
2020 - 2027

Programa: PLANEACION MUNICIPAL

INDICADORES	INDICADORES										MEDIOS DE VERIFICACION	SUPPORTOS
	RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	NOMBRE	DEFINICION	MUESTRA DEL CATEGORICO	TIPO	FRECUENCIA	RANGO	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR			
									Unidad de medida	Cantidad Programada		
101	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION LOCAL MUNICIPAL A TRAVES DE CONTROL DE ACTIVIDADES QUE OCURRAN EN EL SERVICIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS.	COMPASION FINANCIERA MUNICIPAL	ESTE INDICADOR COMPRENDE EL CONTROL DE ACTIVIDADES Y ADMINISTRATIVAS QUE PROMUEVA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE LA APLICACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS.	INGRESO TOTAL PAGADO TOTALITES	ESTRATEGICO	EFICACIA ANUAL	DESCENDENTE	EN LINEA BASE	POBLACION	4377 POBLACION AMPLIACION	RESE INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL	MAPA POR OBJETIVO INTENDIMIENTOS FINANCIEROS PRESENTADOS ANTES DE PASAR A REALIZAR EL EJERCICIO
102	LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CUMPLE SUS FUNCIONES DE EJERCICIO DE ACUERDO A LOS RECURSOS PUBLICOS	UDICION FINANCIERA	MIDE LA TASA DE VARIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EN FUNCIONES.	INGRESOS DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA POBLACION TOTALITES	ESTRATEGICO	EFICACIA ANUAL	DESCENDENTE	EN LINEA BASE	HABITANTES	4377 TOTAL DE HABITANTES BENEFICIARIOS	INFORMES ADMINISTRATIVOS	LA INFORMACION EN VEREDAS DEBE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A LA APLICACION DE RECURSOS PUBLICOS EN EL TRANSPORTE Y REGULARIZACION DE LOS SERVICIOS
103	CONTRIBUIR A REALIZAR UNA ADECUADA PLANEACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL ASISTIDO DE SU INTENDENTE	ASISTENCIA MUNICIPAL	ESTE INDICADOR EVALUA EL COMPORTAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LLEVANDO COMO UNA LINEA DE PLANEACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.	CIUDADANOS PROGRAMADOS SOBRE ADMINISTRACION MUNICIPAL AL TOTAL DE MANEJO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO	ESTRATEGICO	EFICACIA TRIMESTRAL	ASCENDENTE	EN LINEA BASE	PORCENTAJE	33%	INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL, REPORTE DE INTENDENTE POR EL SISTEMA CONTABLE	LA NORMATIVA EN VEREDAS DEBE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A LA APLICACION ASISTIBLE, TRANSPARENTE Y SOLARIZADA DE LOS RECURSOS
104	ORGANIZACION DE POLITICAS PUBLICAS MUNICIPALES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	COMUNICACION INSTITUCIONAL	MUESTRA EL PORCENTAJE DE CONVENCIONES REALIZADAS PARA EL MANEJO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.	INGRESO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL TRANSACCIONARIO TOTAL	GESTION	EFICACIA TRIMESTRAL	DESCENDENTE	EN LINEA BASE	PORCENTAJE	40%	PUBLICACION DE EFECTOS WEB INSTITUCIONAL	LOS MEDIOS DE COMUNICACION DEBE A LA INFORMACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS
105	CONTRIBUIR A MEJORAR LA PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES DE INFORMACION Y PARTICIPACION EN EL ATENDIMIENTO	COMUNICACION INSTITUCIONAL	MUESTRA EL PORCENTAJE DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE TRANSPARENCIA Y REDUCCION DE CUESTAS ENTREGADAS DE OPTIMIZACION.	TOTAL DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES DE GESTION GUBERNAMENTAL ENTREGADAS AL TRIMESTRE TOTAL DE REPORTE ENTREGADO CORRECTAMENTE DE MANERA ANUAL	GESTION	EFICACIA TRIMESTRAL	ASCENDENTE	EN LINEA BASE	PORCENTAJE	10%	INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL	LA NORMATIVA EN VEREDAS DEBE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A LA APLICACION RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y REGULARIZADA
106	CONVENIOS REALIZADOS CON ORGANISMOS INSTITUCIONALES	CONVENIOS	MUESTRA EL PORCENTAJE DE CONVENCIONES REALIZADAS PARA EL MANEJO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.	TOTAL DE CONVENCIONES PROGRAMADAS CONVENCIONES REALIZADAS	GESTION	EFICACIA TRIMESTRAL	ASCENDENTE	EN LINEA BASE	PORCENTAJE	7%	INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL	LA NORMATIVA EN VEREDAS DEBE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A LA APLICACION RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y REGULARIZADA
107	SUENTES EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	MUESTRA EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.	NUMERO DE COMPUTADORES MOBILIZADOS Y NORMATIVAS TOTAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	GESTION	EFICACIA TRIMESTRAL	ASCENDENTE	EN LINEA BASE	PORCENTAJE	10%	INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL	SE AUTORIZA LA REGISTRO DEL EQUIPO DE COMPUTO CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD REQUERIDA PARA LA CORRECTA FUNCIONALIDAD DE LAS AREAS MUNICIPALES
108	MANUTENCION MINERAL PAGO DE EFECTOS PUBLICOS MUNICIPALES	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	MUESTRA EL PORCENTAJE DE OBRAS POR MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	RECURSO DE MANTENIMIENTO EN OBRAS DE MANTENIMIENTO DE OBRAS PLANEADAS	GESTION	EFICACIA TRIMESTRAL	ASCENDENTE	EN LINEA BASE	RECURSOS	2 MANTENIMIENTO	INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL	SE REQUIEREN DE EFECTOS DE COMERCIALIZACION PARA LA BUENA ATENCION A LA CIUDADANIA REALIZADO ANTES DE ACERDAR AL AUTORIZADO
109	CONTRIBUIR A QUE LA POBLACION EN GENERAL ACCEDA Y PARTICIPE EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS	EVENTOS CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	MUESTRA EL PORCENTAJE SOBRE LA PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LOS EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	TOTAL RECURSOS DESTINADOS PARA EVENTOS CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL	GESTION	EFICACIA TRIMESTRAL	ASCENDENTE	EN LINEA BASE	RECURSOS	4 EVENTOS	INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL, REPORTE DE INTENDENTE POR EL SISTEMA CONTABLE	LA DEMANDA DE SERVICIOS CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DEBE A LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN EL ATENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES EN LA POBLACION Y ORGANIZAR UNA BUENA CONVIVENCIA FAMILIAR

Capítulo I
De las Disposiciones Generales

Artículo 1. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

- I. **Balance presupuestario:** El saldo que resulta de comparar los ingresos incluidos en la Ley de Ingresos y egresos distribuidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio;
- II. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetado considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- III. **Deuda contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Estado con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;
- IV. **Estado:** Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- V. **Financiamiento:** Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumenta;
- VI. **Financiamiento Neto:** Diferencia entre las disposiciones realizadas de un Financiamiento y las amortizaciones efectuadas de la deuda pública;
- VII. **Gasto corriente:** Erogación que realiza el Municipio y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de servicios personales, materiales, suministros y los servicios generales; así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- VIII. **Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- IX. **Gasto no etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamiento. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- X. **Ingresos de libre disposición:** los ingresos específicos y las participaciones federales, así como cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XI. **Ingresos excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;
- XII. **Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca;
- XIII. **Metas:** Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios;
- XIV. **Modificación al Presupuesto de Egresos:** Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción;
- XV. **Políticas:** Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal;
- XVI. **Presupuesto de Egresos:** el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente, aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal;
- XVII. **Programa:** Conjunto de proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;
- XVIII. **Proyecto:** Conjunto de actividades encaminadas a contribuir con el logro del objetivo de un programa;
- XIX. **Responsable del Gasto:** La tesorería municipal que es la responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento, y

XX. Unidad Responsable: Área administrativa facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas del Municipio.

Artículo 2. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal 2020, se atenderá a lo siguiente:

- I. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible;
- II. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;
- III. El Responsables del Gasto no podrán realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes;
- IV. Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;
- V. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- VI. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;
- VII. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;
- VIII. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis de costo y beneficio;
- IX. Cuando se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público - Privada, se deberá acreditar un análisis de conveniencia para dicho proyecto, en comparación con un mecanismo de obra tradicional; para lo cual deberán contar con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva;
- X. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;
- XI. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;
- XII. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;
- XIII. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios;
- XIV. En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;
- XV. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;
- XVI. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVII. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVIII. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas;
- XIX. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes;

- XX. Los reintegros a que se refieren las fracciones XVIII y XIX, deberán incluir los rendimientos financieros generados;
- XXI. Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;
- XXII. Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser remitidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 128 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;
- XXIII. Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales, establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;
- XXIV. Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, por lo cual deberá apegarse al tabulador de viáticos autorizado;
- XXV. A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrarán los recursos únicamente para sus gastos de operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal;
- XXVI. Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la SECRETARIA DE BIENESTAR, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente, y
- XXVII. El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica.

Capítulo II Del presupuesto de egresos

Artículo 3. El presupuesto de egresos del municipio de Santa María Temaxcaltepec, Distrito de Juquila, para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de \$14,578,222.42 (catorce millones quinientos setenta y ocho mil doscientos veinti dos pesos 42/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2020.

Artículo 4. El presupuesto de egresos del ejercicio 2020, con base a las prioridades del gasto del municipio, se presenta lo siguiente:

Prioridades de Gasto
SERVICIOS PERSONALES
MATERIALES Y SUMINISTROS
SERVICIOS GENERALES
AYUDAS SOCIALES
BIENES MUEBLES
OBRA PUBLICA
SEGURIDAD PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del presupuesto de egresos.

Artículo 5. En el presupuesto de egresos del ejercicio 2020, se contemplan los programas y proyectos siguientes:

Programas	Proyectos
OBRA PUBLICA	ELECTRIFICACIÓN
OBRA PUBLICA	PAVIMENTACION Y REHABILITACION DE CAMINOS
OBRA PUBLICA	EDUCACIÓN
PLANEACION MUNICIPAL	PROGRAMA DE ADQUISICION Y SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del presupuesto de egresos.

Artículo 6. El presupuesto de egresos del ejercicio 2020 con base a la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa	Importe
Total	14,578,222.42
Presidencia Municipal	12,077,305.14
Tesorería Municipal	2,500,917.28

Artículo 7. La Clasificación Funcional del presupuesto de egresos para el ejercicio 2020, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional	Importe
Total	14,578,222.42
1	Gobierno
1.1	Legislación
1.1.1	Legislación
1.1.1.1	Elaboración de Leyes, reglamentos y presupuesto
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno
1.3.1	Presidencia/Gubernatura
1.3.1.1	Actividades del titular de la Presidencia Municipal
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios
1.5.1	Asuntos financieros
1.5.1.1	Asuntos Financieros
1.5.2.2	Gestión de Tesorería
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior
1.7.1	Policía
1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policíacos
1.8	Otros Servicios Generales
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental
1.8.4.1	acceso a la información pública municipal
2	Desarrollo Social
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad
2.2.1	Urbanización
2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento urbano
2.2.4	Alumbrado Público
2.2.4.1	Alumbrado Público
2.2.5	Vivienda
2.2.5.1	Financiamiento para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda.
2.5	Educación
2.5.1	Educación Básica
2.5.1.2	Desarrollo de la infraestructura en espacios educativos: Preescolar, Primaria y Secundaria
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes
2.5.6.1	Otros Servicios Educativos no considerados anteriormente
2.7	Otros Asuntos Sociales
2.7.1	Otros Asuntos Sociales

2.7.1.1	Otros Asuntos Sociales	120,000.00
3	Desarrollo Económico	890,001.00
3.5	Trasporte	890,001.00
3.5.1	Trasporte por Carretera	890,001.00
3.5.1.1	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	890,001.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del presupuesto de egresos.

Artículo 8. Las asignaciones de la Clasificación Programática para el ejercicio 2020, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática			Importe
Programa	Clave	Subprograma	
			-
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios			3.00
	S	Sujetos a Reglas de Operación	3.00
	U	Otros Subsidios	-
Desempeño de las Funciones			3,580,775.05
	E	Prestación de Servicios Públicos	3,580,775.05
	p	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	-
	F	Promoción y fomento	-
	G	Regulación y supervisión	-
	k	Proyectos de Inversión	-
Administrativos y de apoyo			-
	M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	-
	O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	-
Compromisos			-
	N	Desastres naturales	-
Obligaciones			-
	J	Pensiones y jubilaciones	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)			10,997,444.37
	I	Gasto Federalizado	10,997,444.37

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática del gasto.

Artículo 9. El ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto (COG) se asigna de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto (COG)		Importe
Total		14,578,222.42
1000	Servicios Personales	3,086,775.05
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,086,775.05
1110	Dietas	708,000.00
1111	Dietas de Presidentes, Regidores y Síndicos	708,000.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	2,378,775.05
1132	Sueldo al Personal de Confianza	2,378,775.05

2000	Materiales y Suministros	449,662.08
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	55,500.00
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	26,000.00
2111	Material para Oficina	20,000.00
2112	Útiles de Oficina y de Escritorio	6,000.00
2120	Materiales y Útiles de Impresión Y Reproducción	8,000.00
2121	Materiales y Útiles de Impresión Y Reproducción	8,000.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	13,000.00
2141	Materiales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	8,000.00
2142	Equipos Menores y Útiles de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	5,000.00
2160	Material de Limpieza	8,500.00
2161	Material, Artículos y Enseres para el Aseo, Limpieza e Higiene	8,500.00
2200	Alimentos Y Utensilios	8,560.00
2210	Productos Alimenticios para Personas	5,000.00
2211	Alimentación, Servicio De Comedor y Viveres	5,000.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	3,560.00
2231	Utensilios para Servicios de Alimentación	3,560.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y De Reparación	25,000.00
2410	Productos Minerales no Metálicos	2,000.00
2411	Materiales Pétreos	2,000.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	2,500.00
2421	Cemento y Productos de Concreto	2,500.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	500.00
2431	Cal, Yeso y Productos de Yeso	500.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	19,000.00
2461	Material Para Instalaciones Eléctricas	19,000.00
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	1,000.00
2471	Materiales Metálicos para la Construcción	1,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	213,000.00
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	213,000.00
2611	Combustibles	210,000.00
2612	Lubricantes y Aditivos	3,000.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	120,162.08
2710	Vestuario y Uniformes	102,437.28
2712	Uniformes y Accesorios	102,437.28
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	17,724.80
2722	Prendas de Protección Personal	17,724.80
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	31,000.00
2910	Herramientas Menores	4,000.00
2911	Herramientas Auxiliares de Trabajo Menores	4,000.00
2920	Refacciones y Accesorios Menores De Edificios	1,000.00
2921	Refacciones y Herrajes Menores De Edificios	1,000.00

2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y Tecnologías de La Información	11,000.00
2941	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y Tecnologías de La Información	11,000.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	15,000.00
2961	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	15,000.00
3000	Servicios Generales	1,618,464.92
3100	Servicios Básicos	393,000.00
3110	Energía Eléctrica	360,000.00
3111	Consumo de Energía Eléctrica	60,000.00
3112	Servicio de Alumbrado Público	300,000.00
3130	Agua	9,000.00
3133	Agua Envasada para Consumo	9,000.00
3140	Telefonía Tradicional	7,000.00
3141	Servicio de Telefonía Convencional	7,000.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	17,000.00
3171	Servicios de Internet, Hospedaje y Diseño	17,000.00
3200	Servicios de Arrendamiento	15,000.00
3290	Otros Arrendamientos	15,000.00
3291	Arrendamiento de Mesas, Sillas, Utensilios de Cocina, Mantelería, Lonas, Carpas y Similares.	15,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros servicios	624,003.92
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	335,500.00
3312	Servicios de Contabilidad, Auditoría, Asesoría Contable y Fiscal	335,500.00
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	-
3321	Servicios de Diseño y Arquitectura	-
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	6,000.00
3361	Fotocopiado, Digitalización, Engargolado, Enmicado, Encuadernación Y otros afines	1,000.00
3363	Servicios de Impresión de Documentos Oficiales, Reproducción de Material Informativo, Libros, Folletos y Revistas	5,000.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	282,503.92
3393	Otros Servicios Profesionales no descritos anteriormente	282,503.92
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,521.00
3410	Servicios Financieros y Bancarios	1,521.00
3411	Comisiones y Situaciones Bancarias	1,521.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	75,000.00
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	10,000.00
3511	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	10,000.00
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo De Computo y Tecnologías de la Información	40,000.00
3531	Instalación, Reparación y Mantto. de Equipo De Computo y De Tecnologías de la Información	40,000.00



 MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	25,000.00
3551	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	25,000.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,000.00
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	2,000.00
3611	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales.	2,000.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	140,000.00
3750	Viáticos en el País	140,000.00
3751	Viáticos Nacionales	140,000.00
3800	Servicios Oficiales	210,500.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	210,500.00
3822	Actos de Orden Social y Cultural	210,500.00
3900	Otros Servicios Generales	157,440.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	5,000.00
3952	Accesorios y Actualizaciones de Pasivos Fiscales	5,000.00
3980	Impuesto sobre Nóminas y otros que se Deriven de una Relación Laboral	85,940.00
3981	Impuesto sobre Nóminas y otros que se Deriven de una Relación Laboral	85,940.00
3990	Otros Servicios Generales	66,500.00
3993	Otros Servicios Generales	66,500.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	235,601.00
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	15,601.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	15,601.00
4231	Transferencias a Tesorería de la Federación	15,601.00
4400	Ayudas Sociales	220,000.00
4410	Ayudas Sociales a Personas	120,000.00
4411	Ayudas Sociales a Personas	120,000.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	100,000.00
4431	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	100,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	197,189.28
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	123,689.28
5110	Muebles de Oficina y Estantería	83,669.28
5111	Muebles de Oficina	83,669.28
5150	Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	40,020.00
5151	Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	40,020.00
5200	Mobiliario Y Equipo Educativo Y Recreativo	3,500.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	3,500.00
5231	Cámaras Fotográficas	3,500.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	30,000.00
5490	Otros Equipos de Transporte	30,000.00
5491	Bicicletas, Motocicletas a dos ruedas	30,000.00
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	40,000.00
5651	Equipos de Comunicación	40,000.00
6000	Inversión Pública	8,990,630.09

MARIA
 AL
 Secretario
 de
 Ec. Des.
 2007

6100	Obra Publica en Bienes de Dominio Publico	8,908,431.68
6120	Edificación No Habitacional	2,165,190.30
6121	Construcción de Edificios No Habitacionales, Dominio Publico	2,165,190.30
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	2,530,599.38
6134	Obras para el Abastecimiento de Redes de Electricidad, Dominio Publico	2,530,599.38
6150	Construcción de Vías de Comunicación	4,212,842.00
6151	Construcción de Vías de Comunicación, Caminos de Terracería, Dominio Publico	3,322,641.00
6152	Construcción de Vías de Comunicación, Carreteras, Dominio Publico	1.00
6155	Otras Construcciones de Vías de Comunicación, Dominio Publico	890,000.00
6200	Obra Publica en Bienes Propios	82,098.41
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	82,098.41
6293	Colocacion de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros recubrimiento de paredes, bienes propios	82,098.41

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del presupuesto de egresos.

Artículo 10. El presupuesto de egresos del ejercicio 2020, con base a la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	14,578,222.42
1 Gasto Corriente	6,390,603.05
Servicios Personales	3,086,775.05
Materiales y Suministros	449,662.08
Servicios Generales	1,618,464.92
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	235,601.00
2 Gasto de Capital	9,187,719.37
Servicios Personales	-
Materiales y Suministros	-
Servicios Generales	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	197,169.28
Inversión Pública	8,990,530.09
Inversiones Financieras y otras Provisiones	-
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	-
Deuda Pública	-
4 Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias Internas y asignaciones al Sector Público	-
5 Participaciones	-
Participaciones y Aportaciones	-

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del presupuesto de egresos.

Artículo 11. El presupuesto de egresos del ejercicio 2020, con base a la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificador por Fuente de Financiamiento		Importe
1	No Etiquetado	3,680,775.05
11	Recursos Fiscales	20,500.00
12	Financiamientos Internos	-
13	Financiamientos Externos	-
14	Ingresos Propios	-
15	Recursos Federales	3,560,275.05
16	Recursos Estatales	-
17	Otros Recursos de Libre Disposición	-
2	Etiquetado	10,997,447.37
25	Recursos Federales	10,997,447.37
26	Recursos Estatales	-
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	-

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Fuente de Financiamiento.

Artículo 12. En el ejercicio fiscal 2020, el ayuntamiento contará con 55 plazas, de conformidad con lo siguiente:

Analítico de Plazas			
Plaza/Puesto	Numero de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Presidente Municipal	1	10,000.00	13,500.00
Sindico Municipal	1	8,500.00	10,500.00
Regidor de Hacienda	1	8,500.00	10,500.00
Regidor de Obras	1	7,500.00	8,500.00
Regidor de Educacion	1	7,500.00	8,500.00
Regidor de Salud	1	7,500.00	8,500.00
Comisionado de Enlace Municipal	1	7,500.00	8,500.00
Comisionado Reclut. Seg. Pub.	1	6,500.00	7,500.00
Comisionado de Recaudación y Comerci	1	6,500.00	7,500.00
Comisionado de Panteones	1	6,500.00	7,500.00
Comisionado de Deporte	1	4,500.00	5,500.00
Comisionado de Ecologia	1	4,500.00	5,500.00
Tesorero Municipal	1	8,500.00	10,500.00
Secretaria Municipal	1	8,500.00	10,500.00
Secretario del Sindico	1	8,500.00	10,500.00
Chofer	1	7,500.00	8,500.00
Directora del DIF Municipal	1	2,500.00	3,500.00
Maestro de Musica	1	7,500.00	8,500.00
Intendentes	3	2,500.00	4,500.00
Polcia Municipal	12	4,000.00	5,000.00
Agente municipal	1	2,000.00	3,000.00
auxillar del agente municipal	1	800.00	1,200.00
alcaldes	4	1,500.00	4,000.00
agente de policia	3	2000.00	3,000.00
auxiliares de los agentes	3	1500.00	2,500.00
policias auxiliares	10	2500.00	3,000.00
Total	55		

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

REPRESENTANTE DEL NUCLEO RURAL LAS SOPHICAS	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	30,000.00	-	-	-	-	-	-	30000.00
REPRESENTANTE DEL NUCLEO BURRAL LAS	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	12,000.00	-	-	-	-	-	-	12000.00
AGENTE DE POLICIA SUPLENTE LA ARENA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	30,000.00	-	-	-	-	-	-	30000.00
AGENTE DE POLICIA SUPLENTE LA ARENA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	12,000.00	-	-	-	-	-	-	12000.00
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	30,000.00	-	-	-	-	-	-	30000.00
MAESTRO DE MUSICA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	96,000.00	-	-	-	-	-	-	96000.00
INTENDENTE CENTRO DE SALUD	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	48,000.00	-	-	-	-	-	-	48000.00
ALCALDE MUNICIPAL 1RO	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	38,000.00	-	-	-	-	-	-	38000.00
ALCALDE MUNICIPAL 2DO	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	30,000.00	-	-	-	-	-	-	30000.00
ALCALDE MUNICIPAL 3RO	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	24,000.00	-	-	-	-	-	-	24000.00
ENFERMERA SERVICIO SOCIAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	30,000.00	-	-	-	-	-	-	30000.00
INTENDENTE	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	38,775.05	-	-	-	-	-	-	38775.05
POLICIA MUNICIPAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	54,000.00	-	-	-	-	-	-	54000.00
POLICIA MUNICIPAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	54,000.00	-	-	-	-	-	-	54000.00
POLICIA MUNICIPAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	54,000.00	-	-	-	-	-	-	54000.00
POLICIA MUNICIPAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	54,000.00	-	-	-	-	-	-	54000.00
POLICIA MUNICIPAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	54,000.00	-	-	-	-	-	-	54000.00
POLICIA MUNICIPAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	54,000.00	-	-	-	-	-	-	54000.00
POLICIA MUNICIPAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	54,000.00	-	-	-	-	-	-	54000.00
POLICIA MUNICIPAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	54,000.00	-	-	-	-	-	-	54000.00
POLICIA MUNICIPAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	54,000.00	-	-	-	-	-	-	54000.00
POLICIA MUNICIPAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	54,000.00	-	-	-	-	-	-	54000.00
POLICIA MUNICIPAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	54,000.00	-	-	-	-	-	-	54000.00
POLICIA MUNICIPAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	54,000.00	-	-	-	-	-	-	54000.00
POLICIA MUNICIPAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	54,000.00	-	-	-	-	-	-	54000.00
POLICIA MUNICIPAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	54,000.00	-	-	-	-	-	-	54000.00
POLICIA MUNICIPAL	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	54,000.00	-	-	-	-	-	-	54000.00
POLICIA AUXILIAR	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	30000.00	-	-	-	-	-	-	30000.00
POLICIA AUXILIAR	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	30000.00	-	-	-	-	-	-	30000.00

HA
PAL
ris
repec,
dal.

Artículo 15. Se presenta en el presupuesto de egresos del ejercicio 2020, los indicadores estratégicos y de gestión:

Programa	Indicadores Estratégicos	Fórmula
EDUCACIÓN	ALTO INDICE DE REZAGO SOCIAL	METODOLOGIA PALICADA POR EL INEGI, SEDESOL Y CONEVAL
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA URBANA	INDICE DE COMPETITIVIDAD URBANA	(TOTAL DE PAVIMENTACIÓN, CAMINOS RURALES)/(TOTAL DE METROS CUADRADOS EN PAVIMENTACIÓN, CAMINOS RURALES)*100
ELECTRIFICACIÓN	ALTO INDICE DE DESARROLLO HUMANO	(NUMERO DE PERSONAS CON CARENCIAS POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS/TOTAL DE LA POBLACION)*100
ADECUADA PLANEACION MUNICIPAL	PORCENTAJE EN LA CAPACIDAD FINANCIERA	(TOTAL DE RECURSO OBTENIDO)/(TOTAL DE RECURSO GASTADO)* 100

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Indicadores de Gestión	Fórmula
LIQUIDEZ	ACTIVO CIRCULANTE/PASIVO CIRCULANTE
SOLVENCIA	(ACTIVO TOTAL/PASIVO TOTAL) X 100
CAPACIDAD FINANCIERA	(INGRESO TOTAL-GASTO TOTAL)/INGRESO TOTAL) X 100
RECAUDACIÓN DE INGRESOS	(INGRESOS PROPIOS/INGRESO TOTAL) X 100
EROGACIÓN DEL RAMO GENERAL 33	(RECURSOS EJERCIDOS DEL RAMO 33/ RECURSOS RECIBIDOS DEL RAMO 33) X 100
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA DEL RAMO GENERAL 33	(INVERSIÓN OBRA DEL RAMO 33/ RECURSOS EJERCIDOS DEL RAMO 33) X 100
EROGACIÓN DEL FONDO III	(RECURSOS EJERCIDOS DEL FONDO III/ RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO III) X 100
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA DEL FONDO III	(INVERSIÓN OBRA DEL FONDO III/ RECURSOS EJERCIDOS DEL FONDO III) X 100
EROGACIONES DEL FONDO IV	(RECURSOS EJERCIDOS DEL FONDO IV/ RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO IV) X 100
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA DEL FONDO IV	(INVERSIÓN OBRA DEL FONDO IV/ RECURSOS EJERCIDOS DEL FONDO IV) X 100
DEUDA PÚBLICA	(DEUDA PÚBLICA DEL PAGADAV DEUDA PÚBLICA PRESUPUESTADA) X 100
DOCUMENTO	
LEY DE INGRESOS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
ESTADOS FINANCIEROS	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
MARCO NORMATIVO Y REGULADORIO DEL MUNICIPIO (REGLAMENTOS INTERNOS)	
TOTAL	

TRANSPARENCIA MUNICIPAL

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	(PRESUPUESTO EJERCIDO/PRESUPUESTO AUTORIZADO) X 100
COSTOS DE PROGRAMAS	NUMERO DE PROGRAMAS/GASTO EJERCIDO EN PROGRAMAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 16. El presupuesto de egresos del ejercicio 2020 incluye objetivos, acciones y metas, establecidos en programas y proyectos respectivos, así como su periodo de ejecución, como se muestra a continuación:

Programa	Objetivo	Acciones/ Proyectos	No de Viviendas o Beneficiarios	Meta		Porcentaje de ejecución programada				
				Programada	Modificada	1 er. Trimestre	2o. Trimestre	3 er Trimestre	4 to. Trimestre	
ENERGIA ELECTRICA	CONTAR CON MAYOR COBERTURA DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA		1,190,349.08	1,190,349.08		40%	40%	40%	40%
		REHABILITACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA		875,000.00	875,000.00			60%	40%	40%
EDUCACION	CONTAR CON INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION	CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL		352,648.00	352,648.00		20%	50%	30%	30%
		CONSTRUCCION DE AULAS		1,812,542.30	1,812,542.30		20%	50%	30%	30%
INFRAESTRUCTURA URBANA	QUE LAS PERSONAS CUENTEN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA	REHABILITACION DE CAMINOS DE TERRACERIA		2,502,321.00	1,415,500.00		40%	40%	20%	20%
		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO		820,321.00	1,415,500.00		30%	40%	30%	30%
PLANEACION MUNICIPAL	QUE LAS AUTORIDADES CUENTEN CON ESPACIOS DE CALIDAD	AMPLIACION Y MEJORA DEL ACCESO PRINCIPAL DE SANTA MARIA		890,000.00	890,000.00		40%	40%	20%	20%
		INTRODUCCION DE ALUMBRADO PÚBLICO		465,250.30	465,250.30		30%	40%	30%	30%
		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EDIFICIOS PÚBLICOS		82,098.41	82,098.41			60%		40%

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 18. Los propietarios concejales, auxiliares de la Presidencia Municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, e impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos, ejerciendo el gasto con cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad, de acuerdo a las fuentes de financiamiento de los recursos aplicados.

Artículo 19. La observancia del presente Presupuesto es responsabilidad del ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.

Transitorios

Primero. El presente Presupuesto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil veinte.

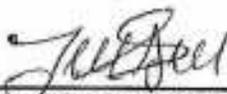
Segundo. Aprobado en sesión de Cabildo de fecha 13 de febrero de 2020

TARÍA
AL
MUNICIPAL
DE SANTA
MARÍA
DE JUQUILA,
OAXACA
2020


C. VALENTIN CORTES MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Temascaltepec,
Oto. Juquila, Oax.
2020-2022

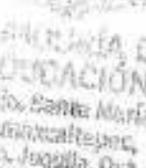

C. TOMAS CORTES CORTES
SINDICO MUNICIPAL
Temascaltepec,
Oto. Juquila, Oax.
2020-2022


C. JAIME SALINAS SALINAS
REGIDOR DE HACIENDA


REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santa María
Temascaltepec,
Oto. Juquila, Oax.
2020-2022


C. FAUSTINO CORTES JUÁREZ
REGIDORA DE OBRAS
Mpio. Santa María
Temascaltepec,
Oto. Juquila, Oax.
2020-2022


C. ALMA BELIA REYES TADEO
REGIDOR DE EDUCACIÓN


REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Santa María
Temascaltepec,
Oto. Juquila, Oax.
2020-2022


C. MANUELA CORTES CORTES
REGIDOR DE SALUD



C. JUSTINA CORTES CORTES
SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Temascaltepec,
Oto. Juquila, Oax.
2020-2022


TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Temascaltepec,
Oto. Juquila, Oax.
2020-2022

C. ATANACIO GARCÍA DE LA GRUTA
TESORERO MUNICIPAL

Municipio de Santa María de Temaxcaltepec, Distrito de Juquila, Oaxaca.				
Proyecciones de Egresos - LDF				
Pesos (Cifras Nominales)				
Concepto	2019	2020	2021	2022
1.- Gasto No Etiquetado	\$ 2,819,628.00	\$ 3,580,775.05	\$ -	\$ -
A Servicios Personales	1,547,495.76	2,138,775.05		
B Materiales y Suministros	193,000.00	314,500.00		
C Servicios Generales	834,420.24	904,000.00		
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	233,113.00	220,000.00		
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,599.00	3,500.00		
F Inversión Pública	-	-		
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-		
H Participaciones y Aportaciones	-	-		
I Deuda Pública	-	-		
2.- Gasto Etiquetado	\$ 10,677,130.48	\$ 10,997,447.37	\$ -	\$ -
A Servicios Personales	986,491.08	948,000.00		
B Materiales y Suministros	403,332.05	135,162.08		
C Servicios Generales	631,322.88	714,464.92		
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	15,601.00		
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	193,689.28		
F Inversión Pública	8,675,984.35	8,990,530.09		
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-		
H Participaciones y Aportaciones	-	-		
I Deuda Pública	-	-		
3.- Total de Egresos Proyectados	\$ 13,496,758.48	\$ 14,578,222.42	\$ -	\$ -

Municipio de Santa María Temaxcaltepec, Distrito de Juquila, Oaxaca.		
Resultados de Egresos - LDF		
Pesos (Cifras Nominales)		
Concepto	2019	2020
1.- Gasto No Etiquetado	2,819,628.00	\$ 3,580,775.05
A Servicios Personales	1,547,495.76	2,138,775.05
B Materiales y Suministros	193,000.00	314,500.00
C Servicios Generales	834,420.24	904,000.00
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	233,113.00	220,000.00
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,599.00	3,500.00
F Inversión Pública	-	-
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H Participaciones y Aportaciones	-	-
I Deuda Pública	-	-
2.- Gasto Etiquetado	\$ 10,677,130.46	\$ 10,997,447.37
A Servicios Personales	966,491.08	948,000.00
B Materiales y Suministros	403,332.05	135,162.08
C Servicios Generales	631,322.98	714,464.92
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	15,601.00
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	193,689.28
F Inversión Pública	8,675,984.35	8,990,530.09
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H Participaciones y Aportaciones	-	-
I Deuda Pública	-	-
3.- Total de Egresos Proyectados	\$13,496,758.46	\$ 14,578,222.42



Municipio de Santa María Temaxcaltec, Distrito de Juquila, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.
Cédula de Riesgos Relevantes del Presupuesto de Egresos

Riesgo 1: _____	Monto de la Deuda Contingente:	\$ -
Descripción	Líneas de Acción	
Riesgo 2: _____	Monto de la Deuda Contingente:	\$ -
Descripción	Líneas de Acción	
Riesgo 3: _____	Monto de la Deuda Contingente:	\$ -
Descripción	Líneas de Acción	

Total de Deuda Contingente: \$ -

MUNICIPIO DE SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC, JUQUILA, OAXACA					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema	0	0	0	0	0
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	0	0	0	0	0
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	0	0	0	0	0
Población afiliada					
Activos	0	0	0	0	0
Edad máxima	0	0	0	0	0
Edad mínima	0	0	0	0	0
Edad promedio	0	0	0	0	0
Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0
Edad máxima	0	0	0	0	0
Edad mínima	0	0	0	0	0
Edad promedio	0	0	0	0	0
Beneficiarios	0	0	0	0	0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	0	0	0	0	0
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0	0	0	0	0
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0	0	0	0	0
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0	0	0	0	0
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0	0	0	0	0
Edad de Jubilación o Pensión	0	0	0	0	0
Esperanza de vida	0	0	0	0	0
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0	0	0	0	0
Nómina anual					
Activos	0	0	0	0	0
Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0
Monto mensual por pensión					
Máximo	0	0	0	0	0
Mínimo	0	0	0	0	0
Promedio	0	0	0	0	0
Monto de la reserva	0	0	0	0	0
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0	0	0	0	0
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Otros ingresos	0	0	0	0	0
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Período de suficiencia	0	0	0	0	0
Año de descapitalización	0	0	0	0	0
Tasa de rendimiento	0	0	0	0	0
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	0	0	0	0	0
Empresa que elaboró el estudio actuarial	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0

Municipio de Santa María Temaxcaltepec, Distrito de Juquila, Oaxaca.
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020
 Plantilla de Personal

Plaza/ Puesto	Adscripción	Percepciones Ordinarias			Percepciones Extraordinarias		ISR	Referencia del IMSS/ISSSTE	Referencia del INFONAVIT/ FOVISSSTE	IMPORTE
		Días de Presidentes, Regidores y Síndicos	Sueldo al Personal de Confianza	Partida Específica	Partida Específica					
PRESIDENTE MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	178,635.00		-	-	22,635.00	-	-	159,000.00	
SINDICO MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	133,328.88		-	-	13,328.88	-	-	120,000.00	
REGIDOR DE HACIENDA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	133,328.88		-	-	13,328.88	-	-	120,000.00	
REGIDOR DE OBRAS	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	104,461.20		-	-	8,461.20	-	-	96,000.00	
REGIDOR DE EDUCACION	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	104,461.20		-	-	8,461.20	-	-	96,000.00	
REGIDOR DE SALUD	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	104,461.20		-	-	8,461.20	-	-	96,000.00	
COMISIONADO DE ENLACE MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		104,461.20	-	-	8,461.20	-	-	96,000.00	
COMISIONADO DE RECLUTAMIENTO Y SEGURIDAD PUBLICA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		90,943.92	-	-	6,943.92	-	-	84,000.00	
COMISIONADO DE RECAUDACION Y COMERCIO	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		90,943.92	-	-	6,943.92	-	-	84,000.00	
COMISIONADO DE PANTONES	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		90,943.92	-	-	6,943.92	-	-	84,000.00	
COMISIONADO DE DEPORTES	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		60,000.00	-	-	-	-	-	60,000.00	
COMISIONADO DE ECOLOGIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		60,000.00	-	-	-	-	-	60,000.00	
TESORERA MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		133,328.88	-	-	13,328.88	-	-	120,000.00	
SECRETARIA MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		133,328.88	-	-	13,328.88	-	-	120,000.00	
SECRETARIO DEL SINDICO	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		133,328.88	-	-	13,328.88	-	-	120,000.00	
CHOFER	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		104,461.20	-	-	8,461.20	-	-	96,000.00	
AGENTE MUNICIPAL CANADA GUADALUPE	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		30,000.00	-	-	-	-	-	30,000.00	
SUPLENTE DEL AGENTE MUNICIPAL CANADA GUADALUPE	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		12,000.00	-	-	-	-	-	12,000.00	
ALCALDE MUNICIPAL CANADA GUADALUPE	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		24,000.00	-	-	-	-	-	24,000.00	
AGENTE DE POLICIA SUPLENTE PIE DE CERRO	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		30,000.00	-	-	-	-	-	30,000.00	
SUPLENTE DEL AGENTE DE POLICIA PIE DE CERRO	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		12,000.00	-	-	-	-	-	12,000.00	
REPRESENTANTE DEL NUCLEO RURAL LAS DELICIAS	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		30,000.00	-	-	-	-	-	30,000.00	
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE DEL NUCLEO RURAL LAS DELICIAS	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		12,000.00	-	-	-	-	-	12,000.00	
AGENTE DE POLICIA SUPLENTE LA ARENA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		30,000.00	-	-	-	-	-	30,000.00	
AGENTE DE POLICIA SUPLENTE LA ARENA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		12,000.00	-	-	-	-	-	12,000.00	
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		36,000.00	-	-	-	-	-	36,000.00	
MAESTRO DE MUSICA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		96,000.00	-	-	-	-	-	96,000.00	
INTENDENTE CENTRO DE SALUD	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		48,000.00	-	-	-	-	-	48,000.00	
ALCALDE MUNICIPAL 1RO	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		36,000.00	-	-	-	-	-	36,000.00	

Cálculo de Programas Presupuestales

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto			Subvención de Financiamiento		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partidas Específicas	No.	Concepto	Subvención de Financiamiento	Importe				
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3	PRESIDENCIA GUBERNATORIAL	1.3.1	ACTIVIDADES DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	1111	DIETA DE PRESIDENTES Y RESIDENTES	1	GASTO CORRIENTE	FONDO GENERAL DE PARTICIPACION	706,000.00				
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3	PRESENCIA GUBERNATORIAL	1.3.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	1132	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	1	GASTO CORRIENTE	FONDO GENERAL DE PARTICIPACION	1,286,505.59				
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3	PRESENCIA GUBERNATORIAL	1.3.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	1132	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	1	GASTO CORRIENTE	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	144,269.37				
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7	POUCÍA	1.7.1	ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS POLICIALES	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	GASTO FORMALIZADO	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	1132	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	1	GASTO CORRIENTE	PORTAMUNOP	545,000.00				
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.3.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2111	MATERIAL PARA OFICINA	1	GASTO CORRIENTE	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	19,919.08				
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.3.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2111	MATERIAL PARA OFICINA	1	GASTO CORRIENTE	IEPS	960.94				
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.5.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	212	ÚTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO	1	GASTO CORRIENTE	IEPS	8,000.00				
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.3.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1	GASTO CORRIENTE	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	3,287.75				
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.3.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1	GASTO CORRIENTE	RESERVIATORIO ISAN	4,712.25				
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.3.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2141	MATERIALES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1	GASTO CORRIENTE	FONDO DE COMPENSACION	4,000.00				
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.3.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2142	EQUIPOS MENORES Y ÚTILES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1	GASTO CORRIENTE	IEPS	5,000.00				

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Tipo de Gasto		Subvenciones de Participación	Importe
No.	Unidad Responsable	Clave	Finalidad	Clave	Función	Clave	Subfunción	Clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto		
3	TESORERIA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.3	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.1	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2181	MATERIAL, ARTÍCULOS Y ENFERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	1	GASTO CORRIENTE	IEPS	8,500.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.3	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.1	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2211	ALIMENTACIÓN, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES	1	GASTO CORRIENTE	IEPS	5,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.3	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.1	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2411	MATERIALES PÉTRICOS	1	GASTO CORRIENTE	IEPS	2,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1	GASTO CORRIENTE	ISAN	798.07
3	TESORERIA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1	GASTO CORRIENTE	SEPS	1,584.97
3	TESORERIA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1	GASTO CORRIENTE	FOGADI	116.26
3	TESORERIA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2431	CAL, YESO, MATERIALES Y PRODUCTOS DE YESO	1	GASTO CORRIENTE	IEPS	800.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2481	MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1	GASTO CORRIENTE	FOGADI	9,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	GASTO FEDERALIZADO	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2481	MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1	GASTO CORRIENTE	FOGADI	10,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2471	MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	1	GASTO CORRIENTE	FOGADI	1,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2811	COMBUSTIBLES	1	GASTO CORRIENTE	FONDO GENERAL DE PARTICIPACION	130,000.00

000044

No.	Unidad Responsable	Clasificación Funcional										Clasificación Programática					Clasificación por Tipo de Gasto		Subfuente de Financiamiento	Importe
		clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto			
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2811	COMBUSTIBLES	1	GASTO CORRIENTE	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	60,000.00	
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2811	COMBUSTIBLES	1	GASTO CORRIENTE	FOGADI	20,000.00	
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2812	LUBRICANTES Y ADITIVOS	1	GASTO CORRIENTE	FOGADI	3,000.00	
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.1	POLICIA	1.7.1.1	ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS POLICIAOS	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	1	GASTO FEDERALIZADO	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2711	VESTUARIO Y FREIDAS DE TRABAJO	1	GASTO CORRIENTE	FORTAMUNDF	162,437.28	
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.1	POLICIA	1.7.1.1	ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS POLICIAOS	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	1	GASTO FEDERALIZADO	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2722	PRENDA DE PROTECCIÓN PERSONAL	1	GASTO CORRIENTE	FORTAMUNDF	17,724.00	
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2811	HERMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	1	GASTO CORRIENTE	ISAN	4,000.00	
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2821	RETAJONES Y HERRAJES MENORES DE OFICIOS	1	GASTO CORRIENTE	FONDO DE COMPENSAO N	1,000.00	
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2841	RETAJONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	1	GASTO CORRIENTE	FOFR	5,065.54	
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2841	RETAJONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	1	GASTO CORRIENTE	IEPS	884.46	
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.1	POLICIA	1.7.1.1	ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS POLICIAOS	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	1	GASTO FEDERALIZADO	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2841	RETAJONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	1	GASTO CORRIENTE	FORTAMUNDF	5,000.00	

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática					Clasificación por Objeto del Gasto			Clasificación por Tipo de Gasto		Subfuente de Financiamiento	Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Función	Subfunción	clave	Subfunción	clave	Subfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto	Subfuente de Financiamiento	Importe					
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.3	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.2	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.2.2	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	281	281	281	GASTO CORRIENTE	FOFR	15,000.00					
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2.2	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	311	311	311	GASTO CORRIENTE	FONDO GENERAL DE PARTICIPACION	40,000.00					
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2.2	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	311	311	311	GASTO CORRIENTE	FOFR	20,000.00					
3	TESORERÍA MUNICIPAL	2	DESARROLLO SOCIAL	2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.4	ALUMBRADO PÚBLICO	2.2.4.1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	I	GASTO FEDERALIZADO	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	312	312	312	GASTO CORRIENTE	PORTAMUNOF	300,000.00					
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2.2	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	313	313	313	GASTO CORRIENTE	FOFR	9,000.00					
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.3	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.1	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.1.2	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	314	314	314	GASTO CORRIENTE	FOGAN	7,000.00					
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2.2	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	317	317	317	GASTO CORRIENTE	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	17,000.00					
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.3	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.1	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.1.2	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	321	321	321	GASTO CORRIENTE	DERECHOS	10,000.00					
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.3	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.1	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.1.2	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	321	321	321	GASTO CORRIENTE	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	5,000.00					
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.4	FUNCION PÚBLICA	1.3.4.1	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	332	332	332	GASTO CORRIENTE	FONDO GENERAL DE PARTICIPACION	335,000.00					

Municipio de Santa María Tenocatlilpan, Distrito de Ajupilla, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática					Clasificación por Tipo de Gasto		Subtítulo de Financiamiento	Ingresos
No.	Unidad Responsable	clase	Privalidad	clase	Función	clase	Subfunción	clase	Subfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto	Subtítulo de Financiamiento	Ingresos	
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	3081	FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN, ENCARBUJADO, ENCADADO, ENCUADERNADO Y OTROS AFINES	1	GASTO CORRIENTE	FOGADI	1,000.00	
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.3	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.1	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.3.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	3083	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO, LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS	1	GASTO CORRIENTE	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	5,000.00	
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.4	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	1.8.4.1	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	I	GASTO FEDERALIZADO	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	3088	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES NO DESCRITOS ANTERIORMENTE	1	GASTO CORRIENTE	FISMDF	275,503.92	
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.4	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	1.8.4.1	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	3383	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES NO DESCRITOS ANTERIORMENTE	1	GASTO CORRIENTE	FORR	7,000.00	
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	3411	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	1	GASTO CORRIENTE	FOGADI	1,000.00	
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	I	GASTO FEDERALIZADO	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	3411	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	1	GASTO CORRIENTE	FISMDF	380.06	
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	I	GASTO FEDERALIZADO	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	3411	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	1	GASTO CORRIENTE	FORTAMUNDF	300.00	
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	I	GASTO FEDERALIZADO	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	3411	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	1	GASTO CORRIENTE	CONVENIOS FEDERALES	1.00	
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	I	GASTO FEDERALIZADO	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	2011	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1	GASTO CORRIENTE	FORTAMUNDF	10,000.00	
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	I	GASTO FEDERALIZADO	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	3501	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1	GASTO CORRIENTE	FORTAMUNDF	40,000.00	

No.	Unidad Responsable	Clasificación Funcional						Clasificación Programática						Clasificación por Tipo de Gasto			Subvenciones de Financiamiento	Importe	
		clase	subclase	clase	subclase	clase	subclase	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto				
3	TESORERIA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.3	AGUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.1	AGUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1	GASTO CORRIENTE	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	7,987.02
3	TESORERIA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.3	AGUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.1	AGUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1	GASTO CORRIENTE	FONDO DE COMPENSACION N	17,902.16
3	TESORERIA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	AGUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	AGUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	3611	DEFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SUBGUBERNAMENTALES.	1	GASTO CORRIENTE	FOGAFIN	2,996.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	AGUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	AGUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	3791	MÁTICOS NACIONALES	1	GASTO CORRIENTE	FONDO GENERAL DE PARTICIPACION	110,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	AGUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	AGUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	3791	MÁTICOS NACIONALES	1	GASTO CORRIENTE	FOPR	30,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	AGUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.1	AGUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1	GASTO CORRIENTE	DERECHOS	4,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.3	AGUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.1	AGUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1	GASTO CORRIENTE	PRODUCTOS	1,500.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.3	AGUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.1	AGUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1	GASTO CORRIENTE	IMPUESTOS	5,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.3	AGUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.1	AGUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1	GASTO CORRIENTE	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	170,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.3	AGUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.1	AGUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1	GASTO CORRIENTE	FONDO DE COMPENSACION N	30,000.00

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática					Clasificación por Tipo de Gasto			Subfuente de Financiamiento	Importe
No.	Unidad Responsable	clase	Prácticidad	clase	Fuente	clase	Subfunción	clase	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto	Subfuente de Financiamiento	Importe		
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.3	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.1	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.3.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	3862	ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES DE PAGOS FISCALES	1	GASTO CORRIENTE	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	5,000.00		
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.3	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.1	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.3.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	3861	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	1	GASTO CORRIENTE	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	57,500.00		
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	I	GASTO FEDERALIZADO	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	3861	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	1	GASTO CORRIENTE	FORTAMUNOF	20,440.00		
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.3	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.1	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.3.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	3863	OTROS SERVICIOS GENERALES		GASTO CORRIENTE	ISAN	6,500.00		
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.3	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.1	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.3.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	3863	OTROS SERVICIOS GENERALES		GASTO CORRIENTE	FOMOF	60,000.00		
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	I	GASTO FEDERALIZADO	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	4201	TRANSFERENCIA A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	1	GASTO CORRIENTE	FOMDF	10,000.00		
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	I	GASTO FEDERALIZADO	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	4201	TRANSFERENCIA A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	1	GASTO CORRIENTE	CONVENIOS FEDERALES	1.00		
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.3	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.1	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.3.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1	GASTO CORRIENTE	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	80,000.00		
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.3	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.1	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.3.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1	GASTO CORRIENTE	FONDO DE COMPENSACION	40,000.00		
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.3	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.1	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.3.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	4401	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1	GASTO CORRIENTE	FONDO GENERAL DE PARTICIPACION	80,000.00		
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.3	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.1	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.3.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	4401	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1	GASTO CORRIENTE	FOFIR	20,000.00		

No.	Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Subsistema de Financiamiento	Importe	
	Unidad Responsable	clase	Función	clase	Subfunción	Programa	Clase	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específicas	ML	Concepto	Subsistema de Financiamiento	Importe				
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	I	GASTO FEDERALIZADO	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	5111	MUEBLES DE OFICINA	2	GASTO DE CAPITAL	FISMDF	81,669.28
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	I	GASTO FEDERALIZADO	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2	GASTO DE CAPITAL	FISMDF	40,000.00
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	521	CAMARAS FOTOGRAFICAS	2	GASTO DE CAPITAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	3,500.00
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	I	GASTO FEDERALIZADO	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	541	BICICLETAS, MOTOCICLETAS A DOS RUEDAS	2	GASTO DE CAPITAL	FORTAMUNDF	30,000.00
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1	GOBIERNO	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.5.2.2	GESTIÓN DE TESORERÍA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	I	GASTO FEDERALIZADO	ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	551	EQUIPOS DE COMUNICACION	2	GASTO DE CAPITAL	FORTAMUNDF	40,020.00
1	PRESENCIA MUNICIPAL	2	DESARROLLO SOCIAL	2.5	EDUCACION	2.5.1	EDUCACION BASICA	2.5.1.2	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA A LOS EDIFICIOS EDUCATIVOS: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	I	GASTO FEDERALIZADO	EDUCACION	6121	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO HABITACIONALES DOMINIO PUBLICO	2	GASTO DE CAPITAL	FISMDF	2,165,190.30
1	PRESENCIA MUNICIPAL	2	DESARROLLO SOCIAL	2.1	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.5	VIVIENDA	2.2.5.1	FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION, ADQUISICION Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	I	GASTO FEDERALIZADO	ELECTRIFICACION	6134	OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE REDES DE ELECTRICIDAD, DOMINIO PUBLICO	2	GASTO DE CAPITAL	FISMDF	2,330,699.36
1	PRESENCIA MUNICIPAL	2	DESARROLLO SOCIAL	2.1	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.5	VIVIENDA	2.2.5.1	FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION, ADQUISICION Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	I	GASTO FEDERALIZADO	ELECTRIFICACION	6134	OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE REDES DE ELECTRICIDAD, DOMINIO PUBLICO	2	GASTO DE CAPITAL	FORTAMUNDF	200,000.00
1	PRESENCIA MUNICIPAL	3	DESARROLLO ECONOMICO	3.5	TRANSPORTE	3.5.1	TRANSPORTE POR CARRETERA	3.5.1.1	ACCIONES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS, CAMBIO DE PUENTES, PARQUE DE ESTACIONAMIENTO	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	I	GASTO FEDERALIZADO	PAVIMENTACION Y CAMBIOS	6151	CONSTRUCCION DE VAS DE COMUNICACION, CAMBIOS DE TERRACERAS, DOMINIO PUBLICO	2	GASTO DE CAPITAL	FISMDF	3,322,411.00

No.	Unidad Responsable	Clasificación Funcional				Clasificación Programática				Clasificación por Tipo de Gasto			Subsistema de Financiamiento	Importe			
		clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subdivisión	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.			Concepto		
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3	TRANSPORTE	3.5.1	TRANSPORTE POR CARRETERA	3.5.1.1	ACCIONES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS, CAMINOS, SRECHAS, PUENTES, PARQUE DE ESTACIONAMIENTO	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	1	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	CARRETERAS	6152	CONSTRUCCION DE VAS DE COMUNICACION, CARRETERAS, DOMBIO PUBLICO	2	GASTO DE CAPITAL	CONVENIOS FEDERALES	1.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3	TRANSPORTE	3.5.1	TRANSPORTE POR CARRETERA	3.5.1.1	ACCIONES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS, CAMINOS, SRECHAS, PUENTES, PARQUE DE ESTACIONAMIENTO	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	1	GASTO FEDERALIZADO	URBANDIZACION	6156	OTRAS CONSTRUCCIONES DE VAS DE COMUNICACION, DOMBIO PUBLICO	2	GASTO DE CAPITAL	FEDOF	880,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	1.3.1	ASUNTOS HACIENDARIOS	1.3.2.2	GESTION DE TESORERIA	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	1	GASTO FEDERALIZADO	ADECUADA PLANEACION MUNICIPAL	6203	COLOCACION DE MUROS FALSOS, TRABAJOS DE ENTERRAZO, PINTURA Y OTROS RECURRIMIENTOS DE PAREDES, BIENES PROPIOS	2	GASTO DE CAPITAL	FORTAMUNOF	12,098.41

Valentín Cortés Menoza
 C. VALENTIN CORTES MENDOZA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Tomas Cortés Cortes
 C. TOMAS CORTES CORTES
 SINDACO MUNICIPAL

Juan Salinas
 C. JUAN SALINAS
 REGIDOR DE HACIENDA

Amal
 C. ATAMOR GARCIA DE LA GRUTA
 TESORERO MUNICIPAL

 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Santa María Tenexcaltepec, Oax.
 Dto. Jiquilá, Oax.
 2020 - 2022

 SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Santa María Tenexcaltepec, Oax.
 Dto. Jiquilá, Oax.

 REGIDURIA DE HACIENDA
 Mpio. Santa María Tenexcaltepec, Oax.
 Dto. Jiquilá, Oax.
 2020 - 2022

 TESORERIA MUNICIPAL
 Mpio. Santa María Tenexcaltepec, Oax.
 Dto. Jiquilá, Oax.
 2020 - 2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC,
D.T.O. DE JUQUILA, OAXACA.



PERIODO 2017 - 2019

Colectivo del Estado
de Oaxaca
2017-2019



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
OFICIO NÚM.: SN/SMT/2019

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE
LEY DE INGRESOS 2020.

Anexa acta de cabildo y un CD
SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC, JUQUILA, OAXACA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

El que suscribe **C. Leonardo Hernández Quintas**, en mi carácter como **Presidente Municipal** del H. Ayuntamiento de Santa María Temaxcaltepec, Juquila, Oaxaca; por medio del presente me dirijo a usted con el debido respeto para manifestarle lo siguiente:

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, remito a usted de forma impresa y en medio magnético **Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Santa María Temaxcaltepec**.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



[Firma manuscrita]
C. LEONARDO HERNÁNDEZ QUINTAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC, JUQUILA, OAXACA

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. Santa María
Temaxcaltepec,
Dpto. Juquila, Oax.
2019

C.p. Secretaría Municipal - Para su conocimiento.
C.c.p. - Expediente.

000053



Gobierno del Estado
de Oaxaca
2016-2019

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC,
D.T.O. DE JUQUILA, OAXACA.
TRIENIO 2017 - 2019



MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
TEMAXCALTEPEC

DISTRITO DE JUQUILA

**PROYECTO DE LEY DE INGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**



MUNICIPIO CONOCIDO, SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC, D.T.O. JUQUILA, OAXACA.
TEL: 9541068050; CORREO ELECTRÓNICO municipiosantamarietemaxcaltepec2017@hotmail.com



Gobierno del Estado de Oaxaca
2016-2022

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC, DTO. DE JUQUILA, OAXACA. TRIENIO 2017 - 2019



000054
[Signature]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Dto. Juquila, Oax. 2017-2019

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC, DISTRITO DE JUQUILA.

EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC, DISTRITO DE JUQUILA, ESTADO DE OAXACA SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA POBLACIÓN; PRESIDENDO LA SESION DE CABILDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. LEONARDO HERNÁNDEZ QUINTAS; ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL, C. LORENZO RAMÍREZ RURAL, SINDICO MUNICIPAL, C. SERGIO RURAL GARCÍA, REGIDOR DE HACIENDA, C. FRANCISCO ACACIA ZURITA, REGIDOR DE OBRAS, C. LEONOR MARTÍNEZ CORTES, REGIDOR DE EDUCACIÓN, C. AURELIO CORTES HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL Y LA C. JUSTINA CORTES CORTES, SECRETARIA MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO A LA QUE FUERON CONVOCADOS PREVIAMENTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48,49,50 Y 92 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; CON LA FINALIDAD DE LLEVAR ACABO LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020* MISMA QUE SE SUJETARA BAJO EL SIGUIENTE:

[Signature]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Dto. Juquila, Oax. 2017-2019

REGIDORIA DE EDUCACION
[Signature]
Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Dto. Juquila, Oax. 2017-2019

ORDEN DE DÍA:

- PRIMERO: PASE DE LISTA.
- SEGUNDO: INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN DE CABILDO.
- TERCERO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
- CUARTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN DE CABILDO.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

PRIMERO. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. HACIENDO USO DE LA PALABRA EL C. LEONARDO HERNÁNDEZ QUINTAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDE AL PASE DE LISTA AL HACERLO SE COMPRUEBA LA ASISTENCIA DE EL C. LORENZO RAMÍREZ RURAL, SINDICO MUNICIPAL, C. SERGIO RURAL GARCÍA, REGIDOR DE HACIENDA, C. FRANCISCO ACACIA ZURITA, REGIDOR DE OBRAS, C. LEONOR MARTÍNEZ CORTES, REGIDOR DE EDUCACIÓN, C. AURELIO CORTES HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL Y LA C. JUSTINA CORTES CORTES, SECRETARIA MUNICIPAL.

[Signature]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Dto. Juquila, Oax. 2017-2019

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIAMOS EL CAMBIO

MARIA TEMAXCALTEPEC, DTO. DE JUQUILA, OAXACA.
SM2501015M9; TEL: 9541068000
sanbarmariatemaxcaltepec@oaxaca.gob.mx
2017-2019

SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Dto. Juquila, Oax. 2017-2019



Gobierno del Estado de Oaxaca 2017-2019

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC, DTO. DE JUQUILA, OAXACA. TRIENIO 2017 - 2019



REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Dto. Juquila, Oax. 2017-2019

VEZ QUE SE HA TOMADO LISTA Y CONSTATADO LA ASISTENCIA DE LOS CONCEJALES ANTERIORMENTE MENCIONADOS, SE COMPRUEBA QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR. CONCLUIDO ESTE PUNTO PASAMOS AL SIGUIENTE.

SEGUNDO: INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESION DE CABILDO. HACIENDO USO DE LA PALABRA EL C. LEONARDO HERNÁNDEZ QUINTAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL:

DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A ESTA FECHA, SIENDO LAS 12:25 HORAS. PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO.

TERCERO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL "PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020". CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA HACE USO DE LA PALABRA EL C. LEONARDO HERNÁNDEZ QUINTAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA PRESENTAR Y DETALLAR ANTE LOS ASISTENTES EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 POR UN IMPORTE DE \$ 14,578,222.42 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 42/100 M.N). UNA VEZ DETALLADA Y ANALIZADA EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS SE SOMETE A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CUAL ESTANDO DE ACUERDO TODOS LOS PRESENTES SE APRUEBA POR MAYORIA CALIFICADA EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020.



SECRETARÍA MUNICIPAL Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Dto. Juquila, Oax. 2017-2019



REGIDURIA DE EDUCACION Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Dto. Juquila, Oax. 2017-2019

CUARTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, DECLARANDOSE VALIDOS LOS ACUERDOS ASENTADOS, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

DAMOS FE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC, JUQUILA, OAXACA.



C. LEONARDO HERNÁNDEZ QUINTAS PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Dto. Juquila, Oax. 2017-2019

C. LORENZO RAMÍREZ RURAL SINDICO MUNICIPAL



REGIDURIA DE OBRAS Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Dto. Juquila, Oax. 2017-2019



TESORERIA MUNICIPAL Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Dto. Juquila, Oax. 2017-2019



SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC, DTO. JUQUILA, OAXACA. SMBS01015M9; TEL: 9541068050; CORREO ELECTRÓNICO santamariatemaxcaltepec@outlook.mx



Gobierno del Estado
de Oaxaca
2016-2019

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC,
D.T.O. DE JUQUILA, OAXACA.
TRIENIO 2017 - 2019




Sergio Rival
REGIDURIA DE AGRICULTURA
C. SERGIO RIVAL SANCHEZ
REGIDOR DE AGRICULTURA
D.T.O. Juquila, Oax.
2017-2019


Francisco Acacia Zurita
REGIDURIA DE OBRAS
C. FRANCISCO ACACIA ZURITA
REGIDOR DE OBRAS
Mpio. Santa María
Temaxcaltepec,
D.T.O. Juquila, Oax.
2017-2019


Leonor Martínez Cortes
REGIDURIA DE EDUCACION
C. LEONOR MARTINEZ CORTES
REGIDOR DE EDUCACION
Mpio. Santa María
Temaxcaltepec,
D.T.O. Juquila, Oax.
2017-2019


Aurelio Cortes Hernández
TESORERIA MUNICIPAL
C. AURELIO CORTES HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Temaxcaltepec,
D.T.O. Juquila, Oax.
2017-2019


Justina Cortes Cortes
SECRETARIA MUNICIPAL
C. JUSTINA CORTES CORTES
SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Temaxcaltepec,
D.T.O. Juquila, Oax.
2017-2019

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC, DISTRITO DE JUQUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley, son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la obtención, administración, custodia y aplicación de los ingresos de la Hacienda Pública Municipal.

Para dar cumplimiento a la presente ley, se implementarán las políticas necesarias para eficientar la recaudación prevista en la misma.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Alumbrado Público: Servicio otorgado en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común, a través de la Comisión Federal de Electricidad;
- II. Aportaciones: Los Fondos de Aportaciones Federales transferidos por la Federación por conducto del Estado a favor de los municipios;
- III. Aprovechamientos: Los recargos, las multas y los demás ingresos de derecho público, no clasificables como impuestos derechos y productos;
- IV. Base: La manifestación de riqueza gravada, siendo necesaria una estrecha relación entre el hecho imponible y la base gravable a la que se aplica la tasa o tarifa del impuesto;
- V. Bienes intangibles: Son aquellos que no se pueden ver ni tocar, solo pueden ser percibidos por la razón, por el intelecto; ejemplo: el derecho de autor, una patente, un crédito;
- VI. Bienes de Dominio Privado: Son los que hayan formado parte de organismos públicos municipales que se extingan, los bienes muebles al servicio de las dependencias y oficinas municipales, los demás bienes que por cualquier título adquiera el Municipio y los que adquiera por prescripción positiva;

- VII. Bienes de Dominio Público: Son los de uso común; los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que utilice para dicho fin y los equiparados a éstos conforme a la Ley; los muebles de propiedad municipal que por su naturaleza no sean sustituibles tales como los documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, archivos, libros, mapas, planes, folletos, grabados importantes, obras de arte u otros objetos similares;
- VIII. Cesión: Acto por el cual una persona, titular de un derecho, lo transfiere a otra persona, para que ésta lo ejerza a nombre propio;
- IX. Contratista: Persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la Ley, para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma;
- X. Contribuciones de mejoras: Las prestaciones en dinero o en especie fijadas por la Ley a cargo de los sujetos cuya situación coincida con el hecho generador de la obligación fiscal;
- XI. Convenio: Acuerdo de dos o más voluntades que crea, modifica, extingue o transfiere derechos y obligaciones;
- XII. Crédito Fiscal: Es la obligación fiscal determinada en cantidad líquida, y deberá pagarse en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas;
- XIII. Derechos: Las contribuciones establecidas en la Ley por servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, así como por las actividades de los particulares sujetos a control administrativo municipal;
- XIV. Deuda pública: Al total de obligaciones de pasivos derivados de la contratación de empréstitos o financiamientos realizados por los Municipios;
- XV. Donaciones: Bienes recibidos por los Municipios en especie;
- XVI. Donativos: Ingresos que percibe el Municipio en efectivo, cuando no media un convenio;
- XVII. Gastos de Ejecución: Son los ingresos que percibe el Municipio por la recuperación de las erogaciones efectuadas durante el procedimiento administrativo de ejecución;

- XVIII. Gobierno Central: Organismos de la administración pública que realiza las funciones tradicionales y que están sometidos a un régimen centralizado en materia presupuestal y de ordenamiento financiero;
- XIX. Impuestos: Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos;
- XX. Ingresos de la Hacienda Pública: Los ingresos que percibe el Municipio por conceptos de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Venta de Bienes y Servicios, Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Financiamientos;
- XXI. Ingresos Propios: Son los ingresos que se obtienen por la venta de bienes y servicios por sus actividades de producción y/o comercialización, distintas a las contribuciones;
- XXII. Legado: El acto a través del cual una persona, en su testamento, decide repartir una parte muy concreta de sus bienes a otra persona determinada;
- XXIII. Multa: Sanción administrativa para una persona física o moral por infracciones a ordenamientos del Municipio, consistente en pagar una cantidad determinada de dinero;
- XXIV. Mts: Metros;
- XXV. M²: Metro cuadrado;
- XXVI. M³: Metro cúbico;
- XXVII. Objeto: Al elemento económico sobre el que se asienta la contribución;
- XXVIII. Organismo descentralizado: Las personas jurídicas creadas conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cuyo objeto sea la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias; a la prestación de un servicio público o social; o a la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social;

- XXIX. Organismo desconcentrado: Esta forma de organización pertenece a las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos con la intención de obtener la mejor atención y eficacia ante el desarrollo de los asuntos de su competencia, no tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio y jerárquicamente están subordinados a las dependencias de la administración pública a que pertenecen. Sus facultades son específicas para resolver sobre la materia y ámbito territorial que se determine en cada caso por la Ley; este tipo de organismo nace a través de una Ley, Decreto, Reglamento Interior o por Acuerdo del Ejecutivo;
- XXX. Paramunicipal: Esta calidad, es dicha de una empresa, asociación u organización, que, por delegación del Municipio y previa autorización del Congreso del Estado, realizan actividades que no son propias del ayuntamiento, pero cooperan a los fines de este sin formar parte de la administración pública;
- XXXI. Participaciones: Los recursos federales que el Municipio percibe de conformidad con los capítulos I al IV de la Ley de Coordinación Fiscal;
- XXXII. Pensión: Estacionamiento pagado por semanas, meses o años para guardar y sacar el vehículo en el momento que se requiera;
- XXXIII. Periodicidad de pago: Hace referencia a la frecuencia en la que deba realizarse un pago por evento, semana, mes o como se haya acordado;
- XXXIV. Productos: Los ingresos que percibe el Municipio, por actividades que no corresponden a funciones propias de derecho público, o por el uso o aprovechamiento de sus bienes patrimoniales;
- XXXV. Productos financieros: Son los ingresos que percibe el municipio por el rendimiento de los recursos públicos transferidos o depositados en sus cuentas bancarias específicas;
- XXXVI. Rastro: Comprende las instalaciones físicas propiedad del Municipio, que se destina al sacrificio de animales que posteriormente será consumido por la población como alimento. Cuenta con personal, equipo y herramientas necesarias para su operación y comprende las áreas destinadas a los corrales de desembarque y de depósito, así como a la matanza;

XLVII. UMA: Al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); y

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, son autoridades fiscales municipales, aquellas a que se refiere el artículo 6 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 4. Es competencia exclusiva de la Tesorería la recaudación y administración de todos los ingresos municipales, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin específico.

Los ingresos que se recauden por parte de las agencias municipales, de policía, de los órganos municipales, comités u otros, independientemente de la denominación que reciban, deberán concentrarse en la Tesorería y registrarse de conformidad con la normatividad aplicable.

Para tal efecto, la Tesorería deberá expedir el comprobante fiscal por los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, e identificará cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos municipales, así como los asignados, transferidos y/o subsidiados por la Federación o Estado durante el ejercicio fiscal 2020.

En las cuentas bancarias productivas específicas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Artículo 5. El Ayuntamiento, a través de la Tesorería, deberá registrar los ingresos por participaciones y aportaciones federales que por disposición legal les corresponda, y emitir el comprobante fiscal digital correspondiente.

Artículo 6. Las contribuciones contenidas en la presente Ley, se podrán extinguir en cualquiera de las siguientes formas:

- I. Pago en efectivo;
- II. Pago en especie; y
- III. Prescripción.

Artículo 7. La contratación de deuda y la conformación de Obligaciones de pago a cargo del Municipio deberán ser previamente autorizadas por el Ayuntamiento y por el Congreso del

- XXXVII. Recargos: Incrementos en la cantidad a pagar por el sujeto pasivo de determinadas contribuciones, calculados mediante la aplicación de coeficientes sobre la base imponible o liquidable, o bien sobre la cuota de la contribución;
- XXXVIII. Recursos Federales: Son los ingresos que percibe el Municipio por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- XXXIX. Recursos Fiscales: Son los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos;
- XL. Registro Fiscal Inmobiliario: Padrón catastral inmobiliario Municipal en el cual se realizan los registros y actualizaciones de los bienes inmuebles (datos inherentes a la identificación, descripción, cartografía y valuación), ubicados en el territorio municipal y que sirven para fines de recaudación;
- XLI. Señalización horizontal: Es el conjunto de marcas que se pintan principalmente en el pavimento o asfalto, con el propósito de delinear las características geométricas de las carreteras y vialidades urbanas, y denotar todos aquellos elementos estructurales que estén instalados dentro del derecho de vía, para regular y canalizar el tránsito de vehículos y peatones. Estas marcas son rayas, símbolos o leyendas;
- XLII. Señalización vertical: Es el conjunto de señales en tableros fijados en postes, marcos y otras estructuras, integradas con leyendas y símbolos. Según su propósito, las señales pueden ser preventivas, restrictivas, informativas, turísticas y de servicios;
- XLIII. Subsidio: Asignaciones destinadas a favor de los municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a convenios suscritos;
- XLIV. Sujeto: Persona física o moral que deberá realizar el pago de la contribución;
- XLV. Tasa o Tarifa: Al porcentaje que se aplica a la base para determinar el monto de la contribución;
- XLVI. Tesorería: A la Tesorería Municipal;

Estado, de conformidad con la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 8. Para modificaciones a la presente Ley, el Ayuntamiento deberá presentar iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2020, ante el Honorable Congreso del Estado para su aprobación.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 9. En el ejercicio fiscal 2020, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de Santa María Temaxcaltepec, Distrito de Juquila, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

Municipio de Santa María Temaxcaltepec, Juquila, Oaxaca Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020	Ingreso Estimado en Pasos
Total	14,578,222.42
IMPUESTOS	5,000.00
Impuestos sobre el Patrimonio	5,000.00
Del Impuesto Predial	5,000.00
DERECHOS	14,000.00
Derechos por Prestación de Servicios	14,000.00
Alumbrado Público	3,000.00
Agua Potable, Drenaje y alcantarillado	3,000.00
Por Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación	8,000.00
PRODUCTOS	1,500.00
Productos	1,500.00
Productos Financieros	1,500.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	14,557,722.42
Participaciones	3,560,275.05
Fondo General de Participaciones	2,690,005.68
Fondo de Fomento Municipal	577,555.00

Fondo Municipal de Compensación	96,002.18
Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolinas y Diésel	44,116.96
Participaciones por Impuestos Especiales	30,569.37
Fondo de Fiscalización y Recaudación	106,005.54
Impuestos sobre Automoviles Nuevos	11,298.07
Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	4,712.25
Aportaciones	10,997,444.37
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal	9,183,463.88
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	1,813,980.49
Convenios	3.00

TÍTULO TERCERO DE LOS IMPUESTOS

CAPÍTULO ÚNICO IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Sección Única. Del Impuesto Predial

Artículo 10. Es objeto de este impuesto; la propiedad o posesión de predios urbanos, rústicos, ejidales o comunales, en los términos del artículo 5 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 11. Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales propietarias o poseedores de predios urbanos, rústicos, ejidales o comunales en los términos del artículo 6 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 12. La base gravable para el cobro del impuesto predial se determinará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, considerando las tablas.

IMPUESTO ANUAL MÍNIMO	
Suelo urbano	2UMA
Suelo rustico	1UMA

Artículo 13. La tasa de este impuesto será del 0.5% anual sobre el valor catastral del inmueble.

Artículo 14. En ningún caso el Impuesto Predial será inferior a la cantidad que resulte de las bases mínimas establecidas en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción. Los funcionarios del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, no harán inscripción o anotación alguna de actos o contratos sin que previamente se extienda la boleta de no adeudo respecto al Impuesto Predial.

Artículo 15. Este impuesto se causará anualmente, su monto podrá dividirse en seis partes iguales que se pagarán bimestralmente en las oficinas autorizadas por la Tesorería, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Los pagos podrán hacerse por anualidad anticipada dentro de los dos primeros meses del año y tendrán derecho a una bonificación de 25 % del impuesto que corresponda pagar al contribuyente. El pago por anualidad anticipada del impuesto predial, no impide el cobro de diferencias que deba hacerse por el Municipio por cambio de la base gravable.

Tratándose de jubilados, pensionados y pensionistas, tendrán derecho a una bonificación del 25 %, del impuesto anual.

TÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS

CAPÍTULO ÚNICO DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Sección Primera. Alumbrado Público

Artículo 16. Es objeto de este derecho la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes del municipio. Se entenderá por servicio de alumbrado público, el que el municipio otorga a la comunidad en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.

Artículo 17. Son sujetos de este derecho los propietarios o poseedores de predios que se beneficien del servicio de alumbrado público que proporcione el Municipio, sin importar que la fuente de alumbrado se encuentre o no ubicado precisamente frente a su predio.

Artículo 18. Es base de este derecho el importe que cubran a la Comisión Federal de Electricidad por el servicio de energía eléctrica.

Artículo 19. Este impuesto se causará y pagará aplicando las tasas vigentes del 8% para tarifas 01, 1ª, 1B, 1C, 02, 03, y 07 y 04% para las tarifas OM, HM, HS, y HT.

Artículo 20. El cobro de este derecho lo realizará la empresa suministradora del servicio, la cual hará la retención correspondiente, consignando el cargo en los recibos que expida por el consumo ordinario.

Artículo 21. La empresa suministradora del servicio deberá enterar las cantidades recaudadas por este derecho a los Ayuntamientos del Estado, por conducto de sus Tesorerías Municipales.

Sección Segunda. Agua Potable y Drenaje Sanitario

Artículo 22. Es objeto de este derecho el consumo de agua potable; así como el servicio de conexión y reconexión a la red de agua potable y drenaje sanitario, que preste el Municipio.

Artículo 23. Son sujetos de este derecho los propietarios y copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos sobre los inmuebles que reciban estos servicios.

Artículo 24. El derecho por el servicio de agua potable se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Tipo de Servicio	Cuota en pesos	Periodicidad
I. Cambio de usuario	Doméstica	\$ 100.00	Por evento
II. Baja y cambio de medidor	Doméstica	\$ 150.00	Por evento
III. Suministro de agua potable	Doméstica	\$ 50.00	mensual
IV. Conexión a la red de agua potable	Doméstica	100.00	Por evento
V. Reconexión a la red de agua potable	Doméstica	\$ 200.00	Por evento

Sección Tercera. Por Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación (5 al millar)

Artículo 25. Es objeto de este derecho la inscripción al padrón de contratistas de obra pública y/o el importe pagado de cada una de las estimaciones de obra pública.

Artículo 26. Son sujetos de este derecho, las personas físicas o morales, que realicen las situaciones jurídicas de hecho a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 27. Las personas a que se refiere el artículo anterior, pagarán para su inscripción en el padrón de contratistas, de conformidad con el artículo 94 Bis A, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, la siguiente cuota:

Concepto	Cuota en pesos
I. Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública	\$ 2,000.00

Artículo 28. Las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, con los Municipios, pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizado, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

Artículo 29. Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, deberán enterarlos en la Tesorería o Dirección de Ingresos según sea el caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retengan.

TÍTULO QUINTO DE LOS PRODUCTOS

CAPÍTULO ÚNICO PRODUCTOS

Sección Única. Productos Financieros

Artículo 30. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que generen sus cuentas productivas; así como, las que recibe de la Secretaría de Finanzas, excepto los que se obtengan por convenios, programas federales o estatales que deberán reintegrarse a la tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Artículo 31. El importe a considerar para productos financieros, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente ejercicio fiscal.

TÍTULO SEXTO DE LAS PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS.

CAPÍTULO I PARTICIPACIONES

Sección Única. Participaciones

Artículo 32. El Municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, respectivamente.

CAPÍTULO II APORTACIONES

Sección Única. Aportaciones Federales

Artículo 33. El Municipio percibirá recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO III CONVENIOS

Sección Única. Convenios Federales, Estatales y Particulares

Artículo 34. El Municipio percibirá Ingresos como resultado de apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o programas, así como los provenientes de asociaciones y sociedades civiles (fundaciones) y de los particulares que suscriban un convenio para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

En el caso de los ingresos ministrados por el Gobierno del Estado o del Gobierno Federal, los recursos no aplicados se reintegrarán conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

Primero. - La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero de dos mil diecinueve.

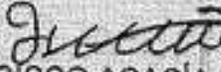
Segundo. - Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los Impuestos que contravengan dichas disposiciones.

H. HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC, OAXACA


C. LEONARDO HERNÁNDEZ QUINTANILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Oax. 2017-2019


C. LORENZO RAMÍREZ RUELAS
SÍNDICO MUNICIPAL
Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Oax. 2017-2019


REGIDURÍA DE OBRAS RURALES
C. SERGIO RURAL GARCÍA DE HACIENDA
REGIDOR DE HACIENDA
Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Oax. 2017-2019


REGIDURÍA DE OBRAS RURALES
C. FRANCISCO ACACIA ZURBARÁN
REGIDOR DE OBRAS
Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Oax. 2017-2019


REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
C. LEONOR MARTÍNEZ CORTES
REGIDOR DE EDUCACIÓN
Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Oax. 2017-2019


C. AURELIO CORTES HERNÁNDEZ
TESORERO MUNICIPAL
Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Oax. 2017-2019


C. JUSTINA CORTES CORTES
SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Oax. 2017-2019



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Oax. 2017-2019



REGIDURÍA DE OBRAS RURALES
Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Oax. 2017-2019



TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Temaxcaltepec, Oax. 2017-2019

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, el Acuerdo por el que se emite la Clasificación por Fuente de Financiamiento y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, publicados el 11 de octubre de 2016 en el **Anexo I**, las proyecciones de ingresos a tres años, adicional al ejercicio fiscal en cuestión, **Anexo II**, los resultados de los ingresos a tres años, adicional al ejercicio fiscal en cuestión, **Anexo III**, el Clasificador por Rubro de Ingresos, **Anexo IV**, el Calendario de Ingresos base mensual, **Anexo V**.

ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC, DISTRITO DE JUQUILA, DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Anexo I

Municipio de Santa María Temaxcaltepec, Juquila, Oaxaca		
Objetivos, estrategias y metas de los ingresos de la Hacienda Pública		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Implementar capacitaciones a los servidores públicos, para el desempeño adecuado en su respectiva área.	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a los servidores públicos para contar con eficiencia en la recaudación de ingresos y cobranzas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar un mejor servicio a la ciudadanía. • Fomentar el cumplimiento de las obligaciones a los contribuyentes. • Comunicar a los contribuyentes hacia donde se dirigen sus contribuciones.
Fortalecer la capacidad recaudatoria del impuesto predial, para solventar gastos de la población.	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar políticas que faciliten a los contribuyentes realizar sus pagos. • Mejorar y fortalecer los esquemas de control recaudatorio que permitan manejar de manera adecuada y responsable los ingresos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar la recaudación del impuesto predial. • Proporcionar atención eficiente a los contribuyentes. • Mejorar el flujo de información que permita optimizar la recaudación de recursos.
Maximizar la recaudación del derecho de agua potable, para garantizar la disponibilidad de los recursos naturales.	<ul style="list-style-type: none"> • Formular un plan de acción continua de la ejecución del cobro. • Realizar el mantenimiento y adecuaciones necesarias para preservar los recursos naturales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar e incrementar la recaudación respecto del derecho de agua potable al 100%.

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Temaxcaltepec, Distrito de Juquila, para el ejercicio 2020.

Anexo II

Municipio de Santa María Tlaxcaltepec, Distrito de Juchitán		
Proyecciones de Ingresos-LD-		
(Pesos)		
(Cifras Nominales)		
Concepto	2020	2021
1 Ingresos de Libre Disposición	3,580,775.05	3,580,775.05
A Impuestos	5,000.00	5,000.00
B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D Derechos	14,000.00	14,000.00
E Productos	1,500.00	1,500.00
F Aprovechamientos	0.00	0.00
G Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H Participaciones	3,560,275.05	3,560,275.05
I Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J Transferencias	0.00	0.00
K Convenios	0.00	0.00
L Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2 Transferencias Federales Etiquetadas	10,997,447.37	10,997,447.37
A Aportaciones	10,997,444.37	10,997,444.37
B Convenios	3.00	3.00
C Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
A Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4 Total de Ingresos Proyectados	14,578,222.42	\$14,578,222.42
<i>Datos Informativos</i>		

1	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3	Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran las Proyecciones de Finanzas Públicas del Municipio de Santa María Temaxcaltepec, Distrito Juchitán, para el ejercicio 2020.

Anexo III

Municipio de Santa María Temaxcaltepec, Distrito de Jiquilete, Oaxaca		
Resultados de Ingresos-LDF		
(Pesos)		
Concepto	2019	2018
1. Ingresos de Libre Disposición	2,754,451.94	3,473,644.78
A Impuestos	0.00	0.00
B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D Derechos	0.00	0.00
E Productos	0.00	244.78
F Aprovechamiento	0.00	0.00
G Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H Participaciones	2,754,451.94	3,473,400.00
I Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00
K Convenios	0.00	0.00
L Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas	13,530,634.27	12,773,884.17
A Aportaciones	9,254,936.15	10,677,130.46
B Convenios	4,275,698.12	2,096,753.71
C Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
A Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Resultados de Ingresos	16,285,086.21	16,247,528.95
Datos Informativos	0.00	0.00

1	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3	Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran los Resultados de Finanzas Públicas del Municipio de Santa María Temaxcaltepec, Distrito de Juquila, para el ejercicio 2020.

Anexo IV

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO EN PESOS
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			14,578,222.42
INGRESOS DE GESTIÓN			20,500.00
Impuestos	Recursos Fiscales	Corrientes	5,000.00
Impuestos sobre los Ingresos	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Impuestos sobre el Patrimonio	Recursos Fiscales	Corrientes	5,000.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Accesorios de Impuesto	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Contribuciones de mejoras	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigentes, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	14,000.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	14,000.00
Accesorios de Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	1,500.00
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	1,500.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00

Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	Recursos Fiscales	De Capital	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes o De Capital	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigentes, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	14,557,722.42
Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	3,560,275.05
Fondo General de Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	2,690,005.68
Fondo de Fomento Municipal	Recursos Federales	Corrientes	577,565.00
Fondo Municipal de Compensación	Recursos Federales	Corrientes	96,002.18
Fondo Municipal sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel	Recursos Federales	Corrientes	44,116.96
ISR sobre Salarios			0.00
Participaciones por Impuestos Espaciales	Recursos Federales	Corrientes	30,569.37
Fondo de Fiscalización y Recaudación	Recursos Federales	Corrientes	106,005.54
Impuestos sobre automóviles nuevos	Recursos Federales	Corrientes	11,298.07
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	4,712.25
Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	10,997,444.37
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Recursos Federales	Corrientes	9,183,463.88
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	Recursos Federales	Corrientes	1,813,980.49
Convenios	Recursos Federales	Corrientes	3.00
Programas Federales	Recursos Federales	Corrientes	1.00
Programas Estatales	Recursos Estatales	Corrientes	2.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	Recursos Estatales	Corrientes	0.00
Fondos Distintos de	Recursos Federales	Corrientes	0.00

Aportaciones			
Ingresos derivados de Financiamientos	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	0.00
Financiamiento interno	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se considera los Ingresos del Municipio de Santa María Temaxcaltepec, Distrito de Juquila, para el ejercicio 2020.

Anexo V
Calendario de Ingresos Base Mensual para el Ejercicio Fiscal 2020.

CONCEPTO	Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos y Otros Beneficios	14,578,272.42	1,214,305.95	1,214,308.95	1,216,059.95	1,214,340.95	1,214,309.95	1,216,060.95	1,214,310.95	1,214,309.95	1,216,059.95	1,214,308.95	1,214,309.95	1,216,059.95
Impuestos	5,000.00	0.00	0.00	1,250.00	0.00	0.00	1,250.00	0.00	0.00	1,250.00	0.00	0.00	1,250.00
Impuestos sobre los Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre el Patrimonio	5,000.00	0.00	0.00	1,250.00	0.00	0.00	1,250.00	0.00	0.00	1,250.00	0.00	0.00	1,250.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acorrentos de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Causados en operaciones fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribución de mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigentes, causadas en operaciones fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	14,000.00	1,166.67	1,166.67	1,166.67	1,166.67	1,166.67	1,166.67	1,166.67	1,166.67	1,166.67	1,166.67	1,166.67	1,166.67
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	14,000.00	1,166.67	1,166.67	1,166.67	1,166.67	1,166.67	1,166.67	1,166.67	1,166.67	1,166.67	1,166.67	1,166.67	1,166.67
Acorrentos de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigentes, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

LA QUE SUSCRIBE C. JUSTINA CORTÉS CORTÉS SECRETARIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC, DISTRITO DE JUQUILA, ESTADO DE OAXACA; EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.-----

-----CERTIFICO Y DOY FE-----

QUE EL PRESENTE LEGAJO INTEGRADO POR 80 (OCHENTA) FOJAS ÚTILES, ES COPIA ÍNTEGRA Y FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL REFERIDO MUNICIPIO, EL CUAL TÚVE A LA VISTA Y COTEJÉ EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LO QUE CERTIFICO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC, DISTRITO DE JUQUILA, ESTADO DE OAXACA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Temaxcaltepec,
Dist. Juquila, Oax.
2020-2022

C. JUSTINA CORTÉS CORTÉS
SECRETARIA MUNICIPAL